

# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

*Informe de gestión*

**ASOCABA**

2023



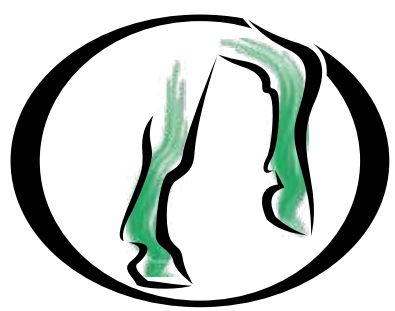
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## JUNTA DIRECTIVA

2023 - 2025

Diego Alberto Mejía Naranjo  
**Presidente**

Tomás Echeverría  
**Vicepresidente**

### PRINCIPALES

Juan Álvaro Arboleda  
Jose Ignacio Velásquez  
Gabriel Jaime Aguilar Ramírez  
Tomas Echeverría  
Diego Alberto Mejía

### SUPLENTES

Carolina Montoya  
Pablo Ortiz Díaz  
Juan Carlos Echeverri  
Jose Fernando Calderón

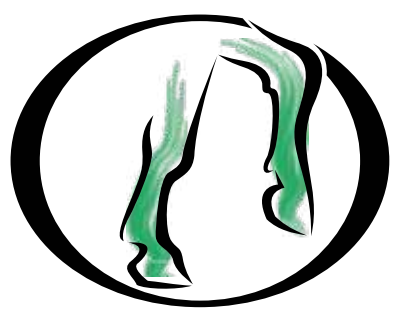
Andrea Gil Araque  
**Directora Ejecutiva**

Juan David Vélez  
**Revisor Fiscal**

 Asocaba

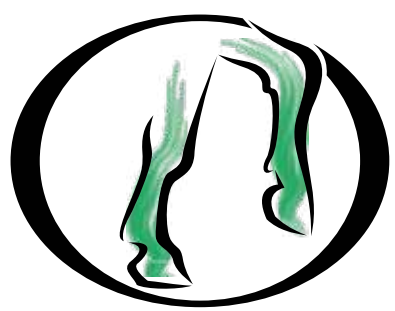
 @asocaba\_org

 +57 (319) 3420997



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
ASOCABA.....	4
VISIÓN.....	4
PLAN ESTRATÉGICO.....	4
OBJETIVOS.....	4
UNIDADES DE NEGOCIOS.....	5
UNIDAD DE OFICINA.....	5
UNIDAD DE REGISTROS.....	6
UNIDAD DE EVENTOS.....	10
RESUMEN UNIDAD DE NEGOCIOS.....	13
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA.....	14
ESTADOS FINANCIEROS.....	17
IMAGEN INSTITUCIONAL.....	19



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad informar los resultados obtenidos de la gestión desarrollada por el cuerpo administrativo de Asocaba durante el periodo 2023; destacando los proyectos, actividades y los resultados obtenidos por la Asociación de acuerdo a las directrices de su Junta Directiva.

La información presentada, así como las cifras, conceptos y en general todo el contenido está fundamentado en la información existente en la Asociación y en los informes parciales presentados por la Dirección Ejecutiva a la Junta Directiva de Asocaba durante el período en mención.



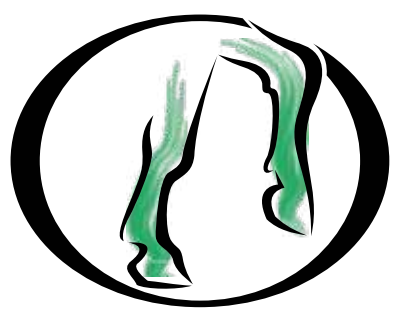
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## 1. ASOCABA

### **Visión.**

- Ser la Asociación líder en Colombia y en el mundo (Incidencia CCC) en la realización de investigaciones, desarrollo de proyectos académicos e innovación técnica para el año 2025

### **Plan Estratégico.**

- Buscar el crecimiento económico a través del uso eficiente de los recursos, promoviendo un entorno de trabajo que ofrezca un desarrollo integral, realizando y creando eventos, desarrollando proyectos académicos de carácter técnico, buscar nuevos mercados, todo enfocado desde las políticas nacionales e internacionales de bienestar animal, alineados desde los ODS.
- Lograr un lugar para 2023 de trabajo donde los asociados, empleados y colaboradores se sientan inspirados para dar cada día lo mejor de sí mismos.



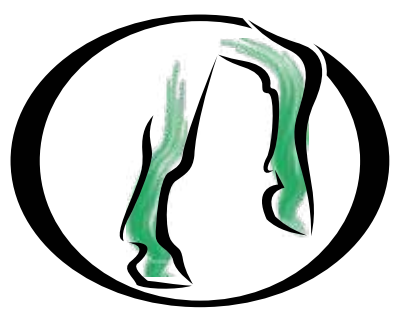
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1. ASOCABA

### Objetivos.

- Lograr en el 2024 la construcción de nuestra sede, donde podremos realizar nuestros eventos, y así cumplir con nuestro fomento equino. Además un lugar donde nuestros asociados podrán disfrutar de las actividades del caballo criollo Colombiano.
- Identificar una metodología y/o proceso para evaluación, calificación y certificación de caballos Reproductores.
- Acompañar programas de bienestar equino en nuestra área de influencia.
- Estudio y proyección para la realización del congreso equino 2025.
- Actuar como facilitadores para llevar programas de bienestar equino a todo el país.
- Realización de convenios interdisciplinarios con la industria y la academia para fomentar el desarrollo tecnológico en reproducción (Biotecnología Reproductiva)
- Buscar convenios o estrategias para buscar descuentos con proveedores de los criaderos asociados.



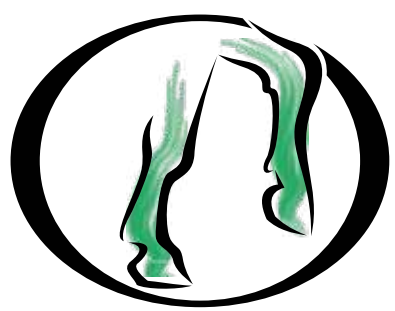
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



**Asocaba**  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

**1.**

# ASOCABA

**Administrativamente ASOCABA, se divide en tres unidades de negocios:**

- OFICINA
- REGISTROS
- EVENTOS



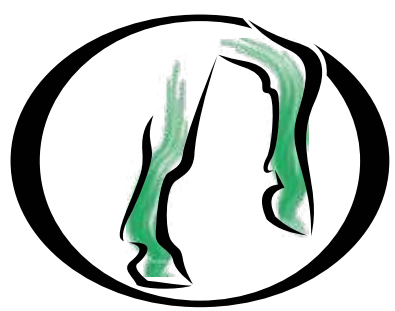
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1.

# ASOCABA

### 1.1. UNIDAD DE OFICINA

Esta unidad de negocio esta representada por las cuotas de sostenimiento de los asociados, las fiducias bancarias, arrendamientos de pesebreras y el almacén (Chaquetas, gorras, Muleras).

Para el año 2023, la unidad de oficina dejó perdidas por sesenta y seis millones doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta pesos M/L (\$66.292.660). Es de tener en cuenta que los ingresos de la oficina por concepto de registros se encuentran en otra unidad.

Por la unidad de oficina se pagan los canones de arrendamiento, y nómina de los empleados.



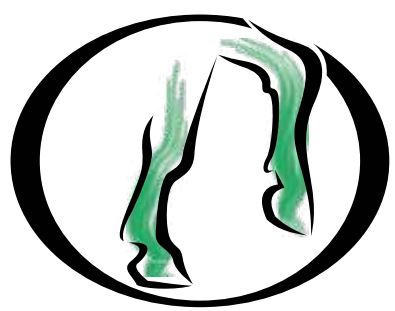
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1. ASOCABA

### 1.2. UNIDAD DE REGISTROS

Esta unidad de negocio esta representada por todos los trámites que realizamos en la asociación, como registros, DNA, traspasos, homologaciones, reportes de monta, etc.



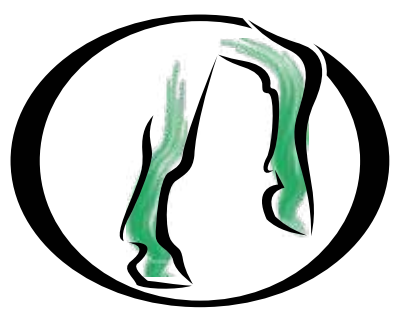
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# 1.

# ASOCABA

## INFORME DEPARTAMENTO DE REGISTROS

Relación Solicitud de Registros radicados por mes.  
Año - 2023.



Total Registros radicados: 1.051



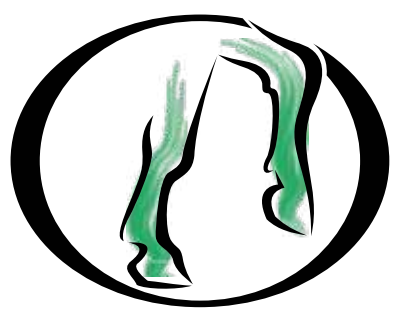
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



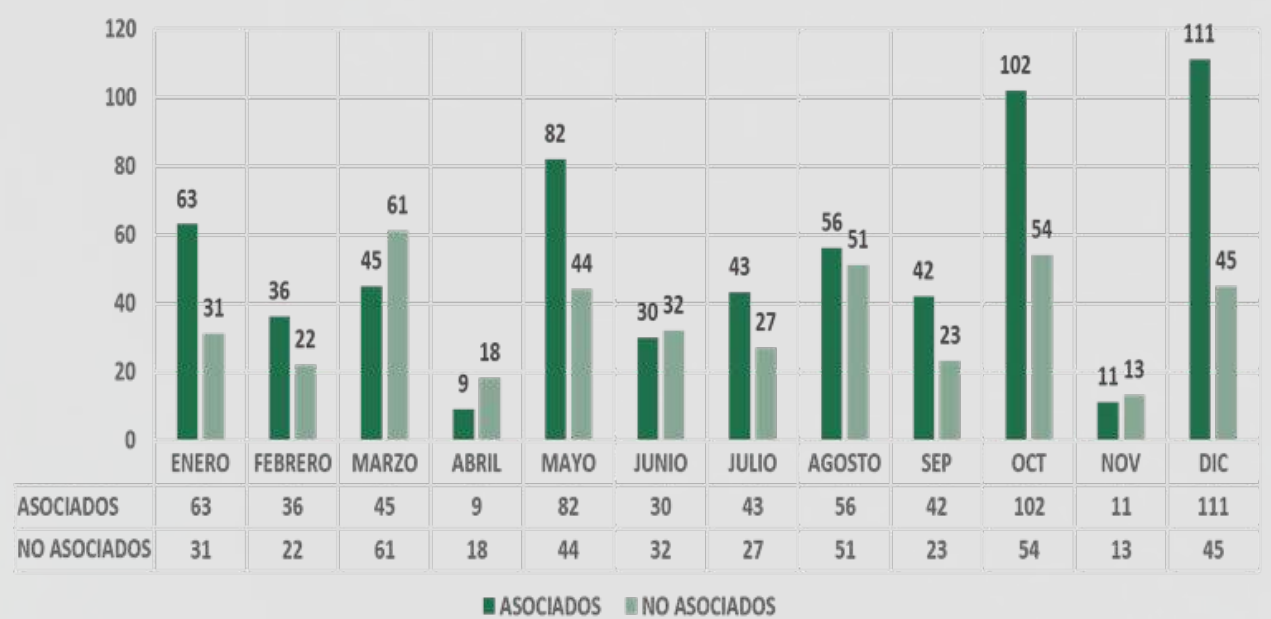
# 1.

# ASOCABA

## Comparativo histórico - Solicitud de Registros Equinos.

	2019	2020	2021	2022	2023	VAR.
ENE	15	28	29	45	94	↑ 49
FEB	384	53	65	77	58	↑ -19
MARZ	17	25	57	81	106	↑ 25
ABR	17	4	28	39	27	↓ -12
MAY	30	56	38	96	126	↑ 30
JUN	33	78	46	57	62	↑ 5
JUL	54	108	38	38	70	↑ 32
AGT	42	79	63	87	107	↑ 20
SEP	33	79	36	57	65	↑ 8
OCT	54	85	42	86	156	↑ 70
NOV	73	278	22	74	24	↓ -50
DIC	62	37	72	78	156	↑ 78
	814	910	536	815	1051	↑ 236

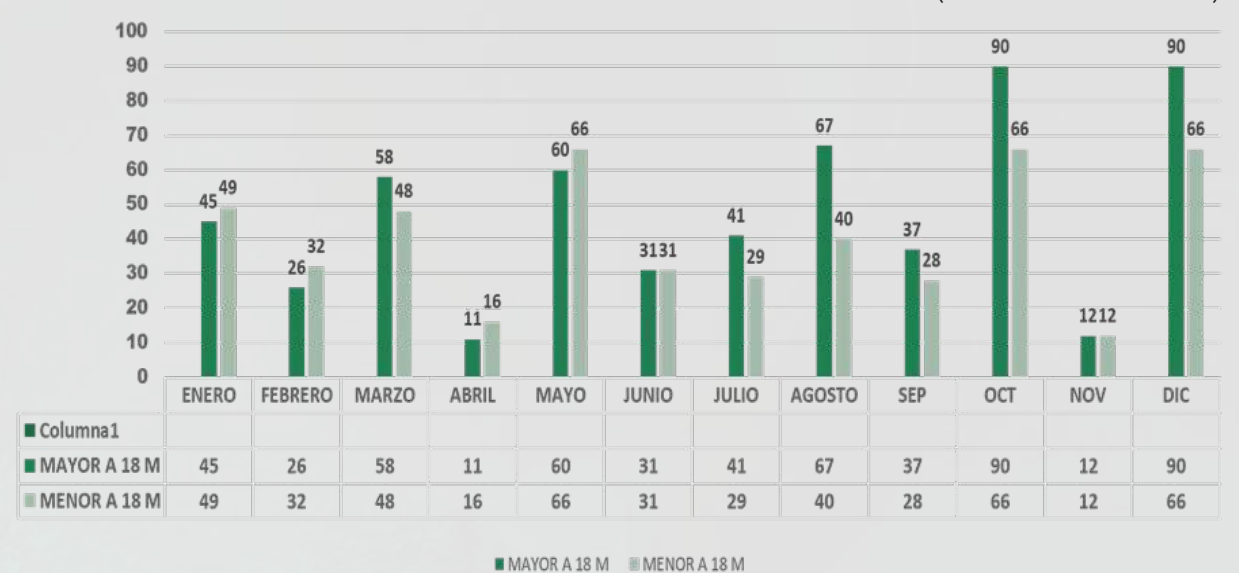
RELACIÓN SOLICITUD DE TRÁMITE DE REGISTROS 2023



TOTAL REG. NO ASOCIADOS: 421

TOTAL REG. ASOCIADOS: 630

RELACION DE REGISTROS RADICADOS POR EDAD (PERIODO 2023)



TOTAL REG MAYOR A 18 MESES : 568

TOTAL REG MENOR A 18 MESES : 483



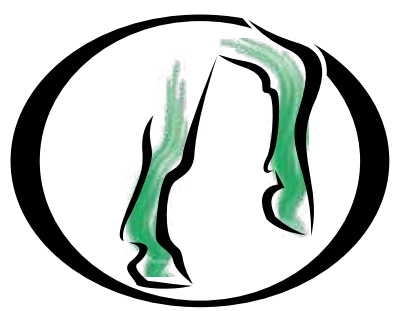
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1. ASOCABA

### RELACIÓN DE TRÁMITES DE TRASPASOS, DUPLICADOS Y HOMOLOGACIONES (PERIODO 2023)

PERIODO	TRASPASOS				DUPLICADO	HOMOLOG.	TOTAL
	S-S	S-NS	NS-NS	T. DEN.			
ENERO	1	11	25	5	0	1	43
FEBRERO	0	16	38	0	8	3	65
MARZO	6	24	43	1	19	1	94
ABRIL	3	14	23	5	4	5	54
MAYO	1	0	6	0	0	0	7
JUNIO	0	4	8	2	2	1	17
JULIO	2	19	37	2	3	2	65
AGOSTO	4	12	18	6	1	2	44
SEP	0	25	41	7	3	4	80
OCT	5	17	41	11	7	2	83
NOV	1	29	30	5	5	4	74
DIC	2	21	33	3	2	3	64
							690

S-S	DE ASOCIADO A ASOCIADO
S-NS	DE ASOCIADO A NO ASOCIADO
NS-NS	ENTRE NO ASOCIADO
T. DEN.	TRASPASO CON DENUNCIA DE PERDIDA



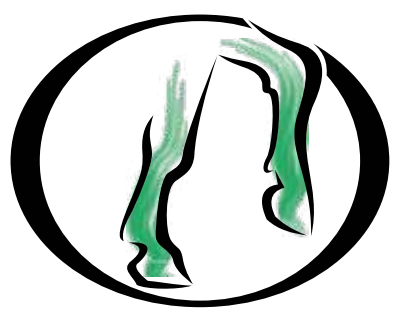
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

# 1.


# ASOCABA

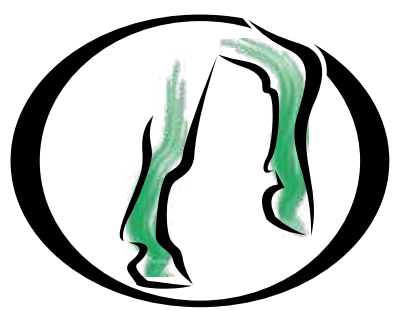
## LOGROS DEPARTAMENTO DE REGISTROS

- Seguimos mejorando los tiempos establecidos para la expedición de Registros, traspasos, duplicados y aprobación de reportes de monta.
- En comparación al año inmediatamente anterior, tuvimos un incremento de registros nuevos del
- Consolidado archivo físico y digital.
- Disminuir lista de registros represados de años anteriores.
- Se estableció la propuesta de fidelización para los empadronadores (los tramites equivalen a millas canjeables). Se fija reunión para la próxima semana con el objetivo de socializar esta nueva propuesta.

 Asocaba

 @asocaba\_org

 +57 (319) 3420997



## 1.

# ASOCABA

### 1.3. UNIDAD DE EVENTOS

Esta unidad está conformada por las ferias realizadas en cada año por la asociación.

#### EXPOSICIONES EQUINAS Y EVENTOS

##### - FERIA INTERNACIONAL EQUINA COPA CIUDAD DE MEDELLÍN GRADO A.

La feria Internacional Equina Copa Ciudad de Medellín, realizada del 13 al 16 de abril de 2023, tuvo la participación de 525 ejemplares. La participación de ejemplares por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	136
Trocha y Galope	118
Trocha Colombiana	136
Paso Fino Colombiano	135

Teniendo una buena participación de ejemplares y de asistentes a esta feria. En comparación al año 2022 hubo un aumento en la participación de 127 ejemplares. La Feria tuvo una buena acogida, generando rendimientos positivos para la asociación.



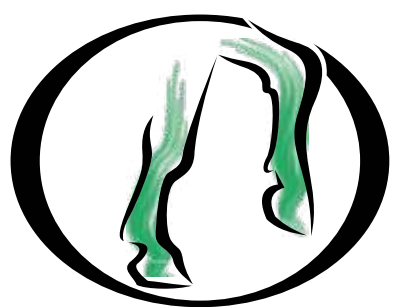
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1.

# ASOCABA

### - FERIA EQUINA COPA ANTIOQUIA. GRADO A.

La feria equina Copa Antioquia realizadas los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2023, tuvo una participación de 372 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	70
Trocha y Galope	98
Trocha Colombiana	107
Paso Fino Colombiano	97



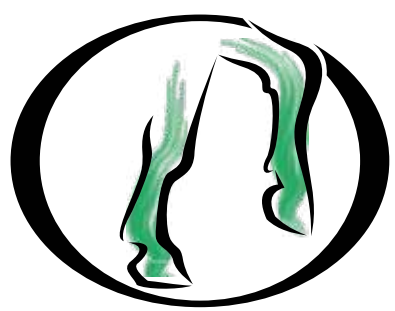
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1.

# ASOCABA

### - FERIA EXPOASOCABA. GRADO B.

La feria ExpoAsocaba realizada en La Ceja, los días 20, 21 y 22 de julio de 2023, tuvo una participación de 360 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	104
Trocha y Galope	79
Trocha Colombiana	108
Paso Fino Colombiano	69



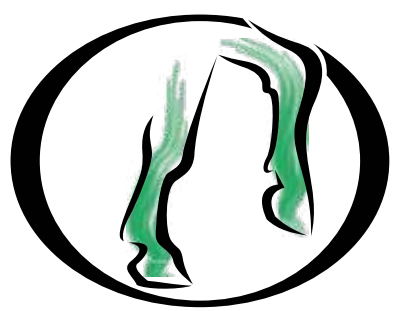
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1.

# ASOCABA

### - FERIA COPA NORTE. GRADO B.

La feria Copa Norte realizada en San Pedro de los Milagros, en los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2023, tuvo una participación de 300 ejemplares. La participación de los equinos por andar fue la siguiente:

Trote y Galope	88
Trocha y Galope	64
Trocha Colombiana	81
Paso Fino Colombiana	67



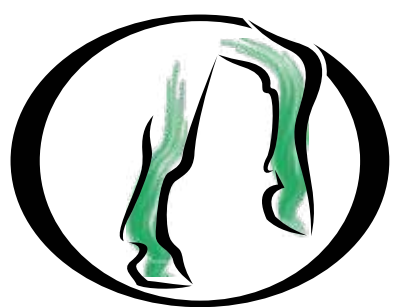
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997

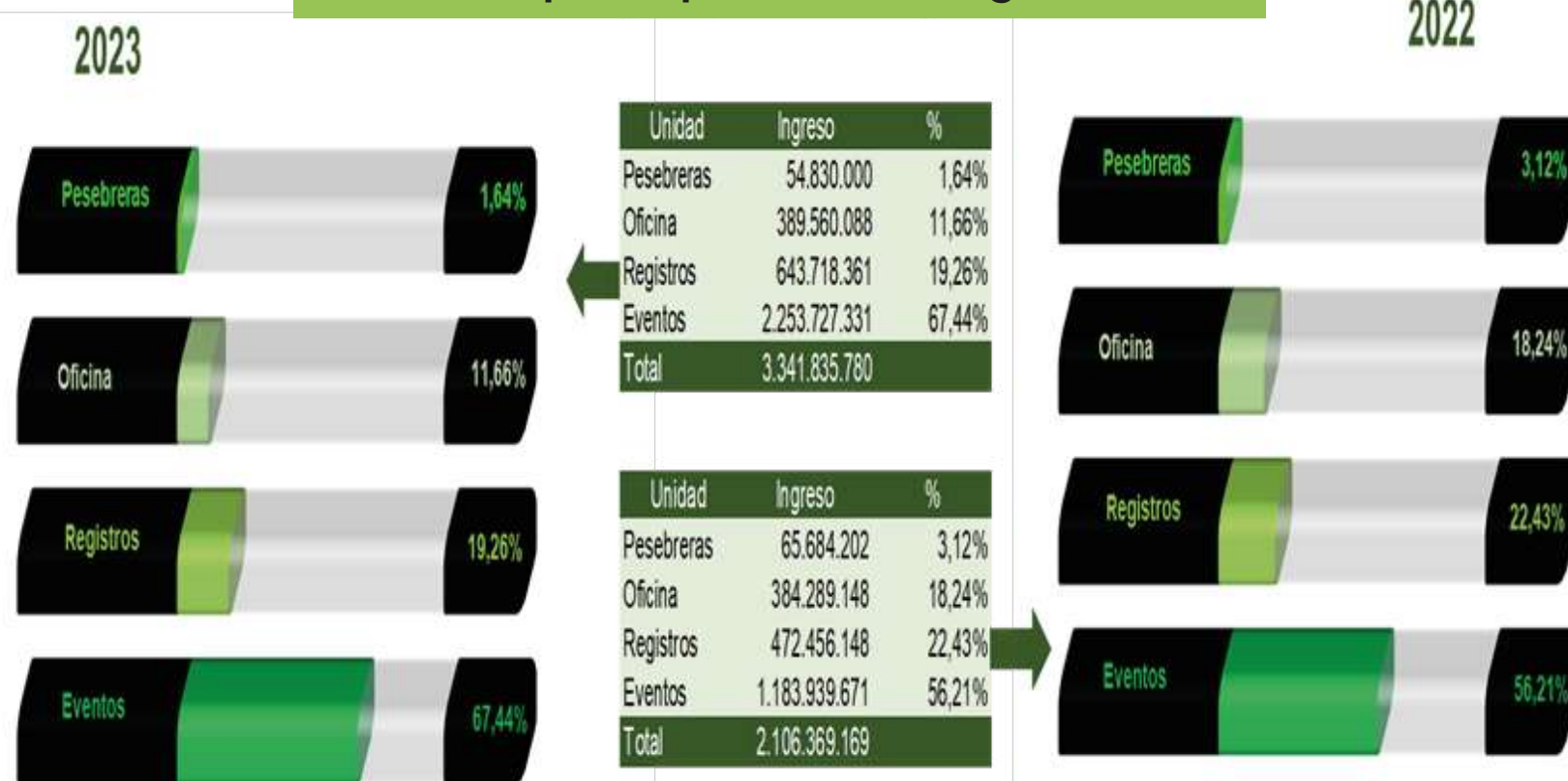


# 1.

# ASOCABA

## RESUMEN UNIDADES

### % De participación de los ingresos



### Variación de ingresos por unidad de negocio 2023 Vs 2022

Ingresos	2023	2022	Variación	%
Pesebreras	54.830.000	65.684.202	-10.854.202	-16,52%
Oficina	389.560.088	384.289.148	5.270.940	1,37%
Registros	643.718.361	472.456.148	171.262.213	36,25%
Eventos	2.253.727.331	1.183.939.671	1.069.787.660	90,36%
<b>Total</b>	<b>3.341.835.780</b>	<b>2.106.369.169</b>	<b>1.235.466.611</b>	<b>58,65%</b>

A partir de enero del año 2024 se dividirá en dos **UNIDADES DE NEGOCIO**.



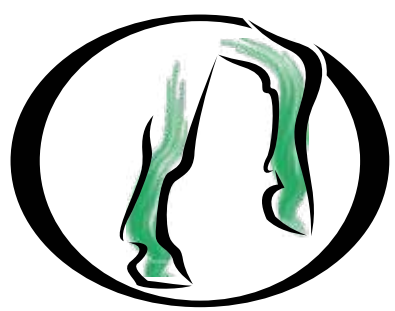
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997

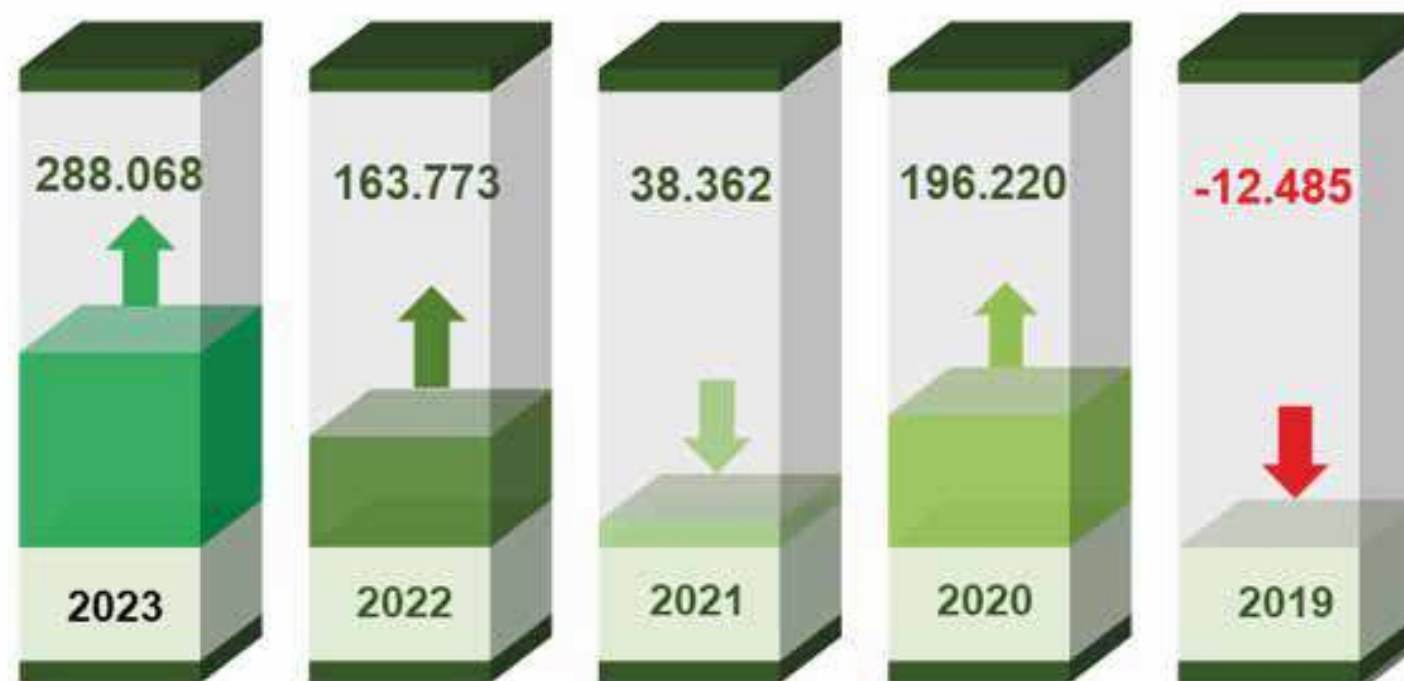


## 1. ASOCABA

### EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

La Asociación obtuvo unos excedentes dándose un incremento del 75,89%, es decir, \$124.294.956,9 más en sus excedentes por servicios que el año inmediatamente anterior, de acuerdo a como se observa en la siguiente gráfica.

### Excedentes (perdidas) de los últimos cinco años



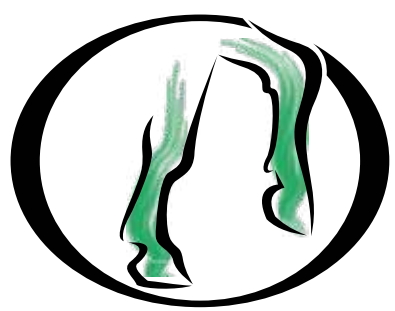
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1.

## ASOCABA

### Excedentes (perdidas) de los últimos cinco años

2023	Valor
(=) Resultados Corte Diciembre	345.430.810
(-) Provisión deterioro de cartera 2023	-60.154.833
(+) Recuperación Provisión Deterioro de Cartera 2022	8.123.640
(-) Provisión Impuesto de Renta	-17.600.000
(-) Provisión de pasivos contingentes	0
(+) Aprovechamiento Consignaciones por identificar 2021	12.268.200
<b>(=) Excedente 2023 Después de Impuestos</b>	<b>288.067.817</b>

2022	Valor
(+) Resultados Corte Diciembre	191.828.574
(-) Provisión deterioro de cartera 2022	-20.993.716
(-) Castigo de cartera manifiestamente perdida	-4.131.000
(-) Provisión Impuesto de Renta	-11.001.000
(-) Cierres de inventarios (mal inventariados)	-6.256.102
(+) Aprovechamiento Consignaciones por identificar 2020-2019	14.326.300
<b>(=) Excedente 2022 Después de Impuestos</b>	<b>163.773.056</b>



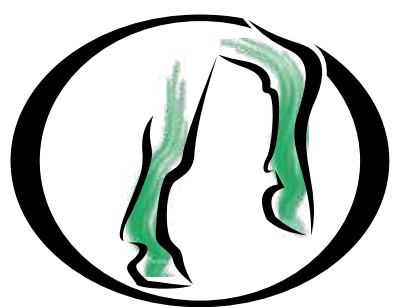
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## 1. ASOCABA

Con los anteriores datos, y dividiendo por unidad de negocios, la asociación frente a la unidad de oficina y registros subsiste, logrando en el año 2023 que la unidad de eventos sea exclusivamente para realizar fomento equino y para la construcción de nuestra sede. Cumpliendo a cabalidad nuestro objetivo social, desarrollando proyectos y estudios enfocados en nuestro caballo criollo Colombiano.

Asocaba cuenta con una inversión fija en el BBVA con el fin de obtener una mayor rentabilidad, igualmente se tiene una fiducia en BANCOLOMBIA.

- Tomando en cuenta los últimos 5 años, se puede decir que el año 2023 ha sido un gran año para la Asociación.

En la actualidad, contamos con una contabilidad confiable, al día y separada por unidad de negocios, lo que permite una mejor evaluación y toma de decisiones oportunas que garantice en cierta medida el buen funcionamiento administrativo de la Asociación.

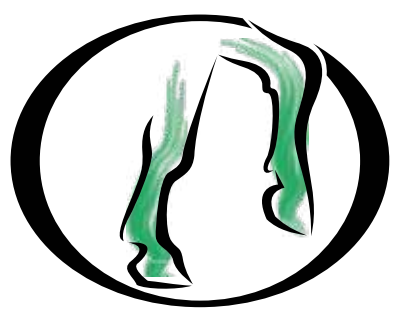
El buen manejo administrativo y financiero en la de gestión de ingresos y gastos, como el buen manejo del costo, la implementación de controles en las compras, las negociaciones de acuerdo a las necesidades y el flujo de efectivo o rotación de las compras logramos superar los años anteriores en los excedentes de la Asociación.

De otra parte, gracias al manejo transparente y eficiente de la información contable, podemos presentar un resumen de los estados financieros donde se refleja la realidad, una planeación financiera que incluye diseño y control de estrategias para poder terminar de consolidar a la Asociación y poder seguir construyendo proyectos en pro de la razón y objetivos principales de ASOCABA.

 Asocaba

 @asocaba\_org

 +57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## 1. ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"  
Estado de la Situación Financiera  
A 31 de diciembre de los años 2023 y 2022

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			
		2023	2022	Variación	%
<b>Activo Corriente</b>					
Disponible	5	833.457	307.309	526.148	171%
Activo restringido		440.000	618.913	-178.913	-29%
Ingresos por cobrar	6	211.797	273.124	-61.326	-22%
Otras cuentas por cobrar corrientes	7	17.477	13.560	3.918	29%
Activos por impuestos	8	948	4.630	-3.681	-80%
Inventarios	9	53.366	12.541	40.825	326%
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>1.557.046</b>	<b>1.230.076</b>	<b>326.970</b>	<b>27%</b>
<b>Activo No Corriente</b>					
Propiedades, planta y equipo	10	101.205	117.759	-16.554	-14%
Diferidos		1.899	0	1.899	100%
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>103.104</b>	<b>117.759</b>	<b>-14.655</b>	<b>-12%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.660.151</b>	<b>1.347.835</b>	<b>312.315</b>	<b>23%</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>					
Obligaciones financieras	11	1.930	230	1.700	738%
Proveedores		467	-	467	100%
Cuentas por pagar		23.386	8.759	14.627	167%
Impuestos, gravámenes y tasas		54.966	21.554	33.412	155%
Beneficios a empleados	12	26.292	18.704	7.588	41%
Otros pasivos corrientes	13	27.840	16.737	11.104	100%
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>134.881</b>	<b>65.984</b>	<b>68.897</b>	<b>104%</b>



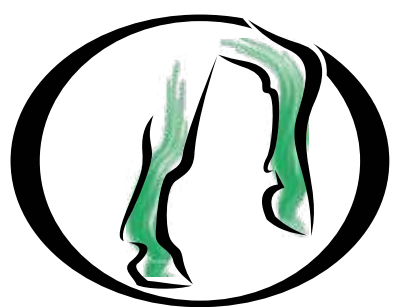
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1. ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

### Pasivo No Corriente

Consignaciones por identificar	60.886	56.404	4.482	8%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>60.886</b>	<b>56.404</b>	<b>4.482</b>	<b>8%</b>

### TOTAL PASIVO

<b>195.767</b>	<b>122.388</b>	<b>73.379</b>	<b>60%</b>
----------------	----------------	---------------	------------

### ACTIVO NETO

Capital social	14	146.694	146.694	-	0%
Revalorización del activo NIIF		-25.324	-25.324	-	0%
Excedentes del ejercicio		288.068	163.773	124.295	76%
Excedentes de Años anteriores		1.054.946	940.305	114.641	12%


### TOTAL ACTIVO NETO

<b>1.464.383</b>	<b>1.225.447</b>	<b>238.936</b>	<b>19%</b>
------------------	------------------	----------------	------------

### TOTAL PASIVO MÁS ACTIVO NETO

<b>1.660.151</b>	<b>1.347.835</b>	<b>312.315</b>	<b>23%</b>
------------------	------------------	----------------	------------

  
ANDREA GIL ARAQUE  
Representante Legal

  
BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA  
Contadora Pública  
Tarjeta profesional 252068- T  
Ver certificación adjunta

  
JUAN DAVID VELEZ OROZCO  
Revisor/Fiscal  
Tarjeta profesional 35797 - T  
Ver dictamen adjunto



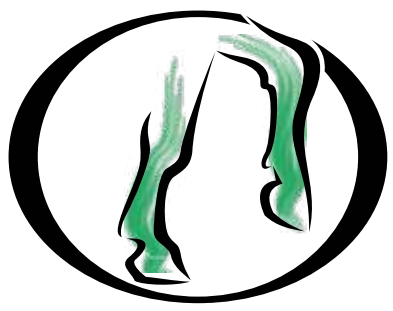
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## 1. ESTADOS FINANCIEROS ABREVIADOS

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"  
Estado de Resultados Integrales  
Por los años terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022

Cifras expresadas en miles de pesos

Notas	2023	2022	Variación	%
Ingresos operacionales	3.341.836	2.057.040	1.284.795	62%
Costo de los ingresos	2.110.499	1.032.181	1.078.317	104%
<b>EXCEDENTE BRUTO</b>	<b>1.231.337</b>	<b>1.024.859</b>	<b>206.478</b>	<b>20%</b>
<b>Gastos Operacionales</b>				
De administración	995.966	885.690	110.276	12%
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>995.966</b>	<b>885.690</b>	<b>110.276</b>	<b>12%</b>
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>	<b>235.371</b>	<b>139.169</b>	<b>96.202</b>	<b>69%</b>
<b>No Operacionales</b>				
Ingresos no operacionales	195.960	77.220	118.740	154%
Gastos no operacionales	125.663	41.615	84.049	202%
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO</b>	<b>305.668</b>	<b>174.774</b>	<b>130.894</b>	<b>75%</b>
Provisión impuesto de renta	17.600	11.001	6.599	60%
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA</b>	<b>288.068</b>	<b>163.773</b>	<b>124.295</b>	<b>76%</b>

ANDREA GIL ARAQUE  
Representante Legal

BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA  
Contadora Pública  
Tarjeta profesional 252068- T  
Ver certificación adjunta

JUAN DAVID VELEZ OROZCO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 35797 - T  
Ver dictamen adjunto



# Asocaba



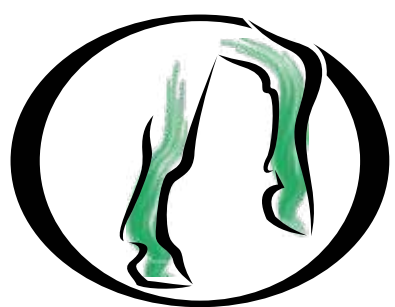
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

## ¡Una Pasión Que Nos Une!



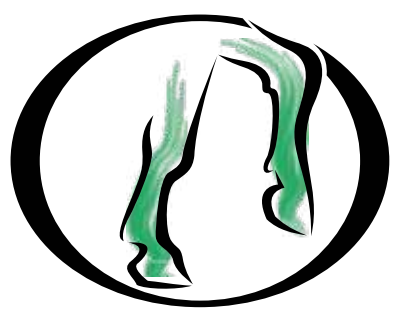
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

*Informe de gestión*

**Comunicaciones**

2023



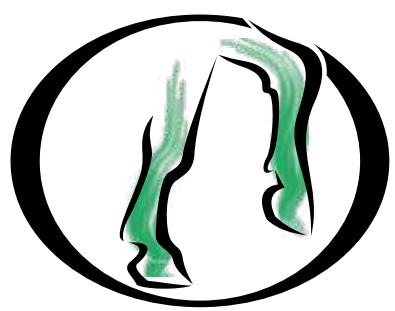
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



**Asocaba**  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

# Contexto




*Este informe de gestión en el área de comunicaciones muestra un histórico desde el 1 de enero de 2023 al 6 de marzo de 2024, donde se evidencia un crecimiento orgánico importante que beneficia la presencia y visibilización de la marca en los entornos digitales.*

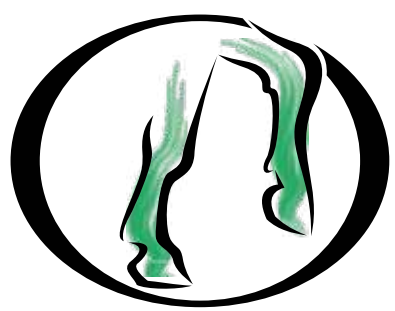
*Es importante anotar que este crecimiento se debe a la permanencia constante del creador de contenido, las respuestas en corto tiempo a los seguidores que interactúan y la oportunidad en tiempo y contenido de las piezas comunicativas.*

*Hemos reducido la respuesta de la creación y publicación de la información de forma considerable.*

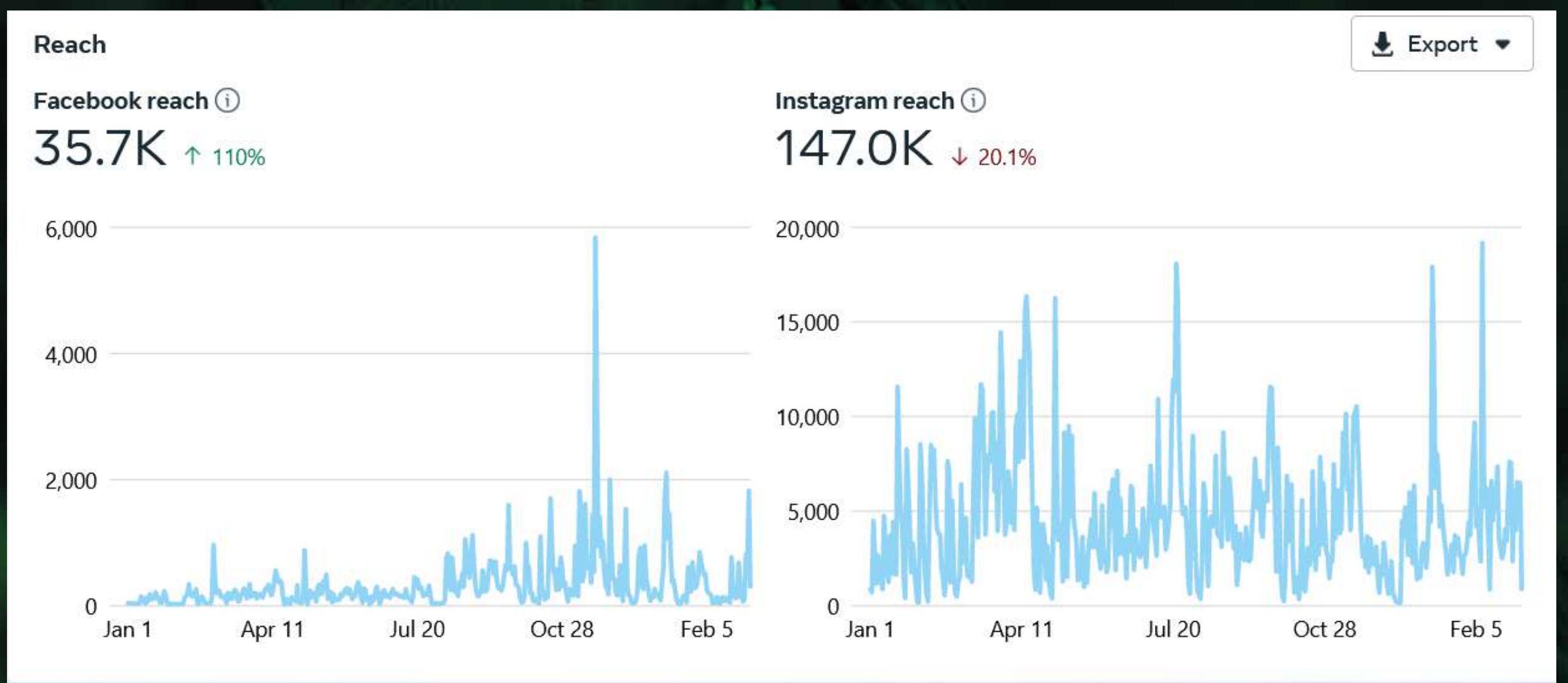
*No hemos hecho pagos para ampliar los alcances, los resultados son orgánicos.*

*A continuación presentamos cifras:*

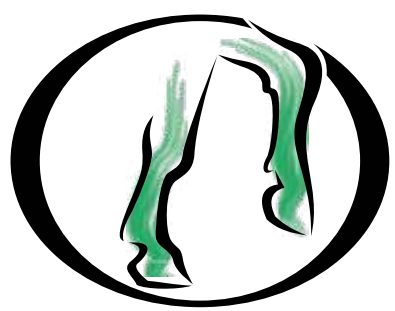
 Asocaba  
 @asocaba\_org  
 +57 (319) 3420997



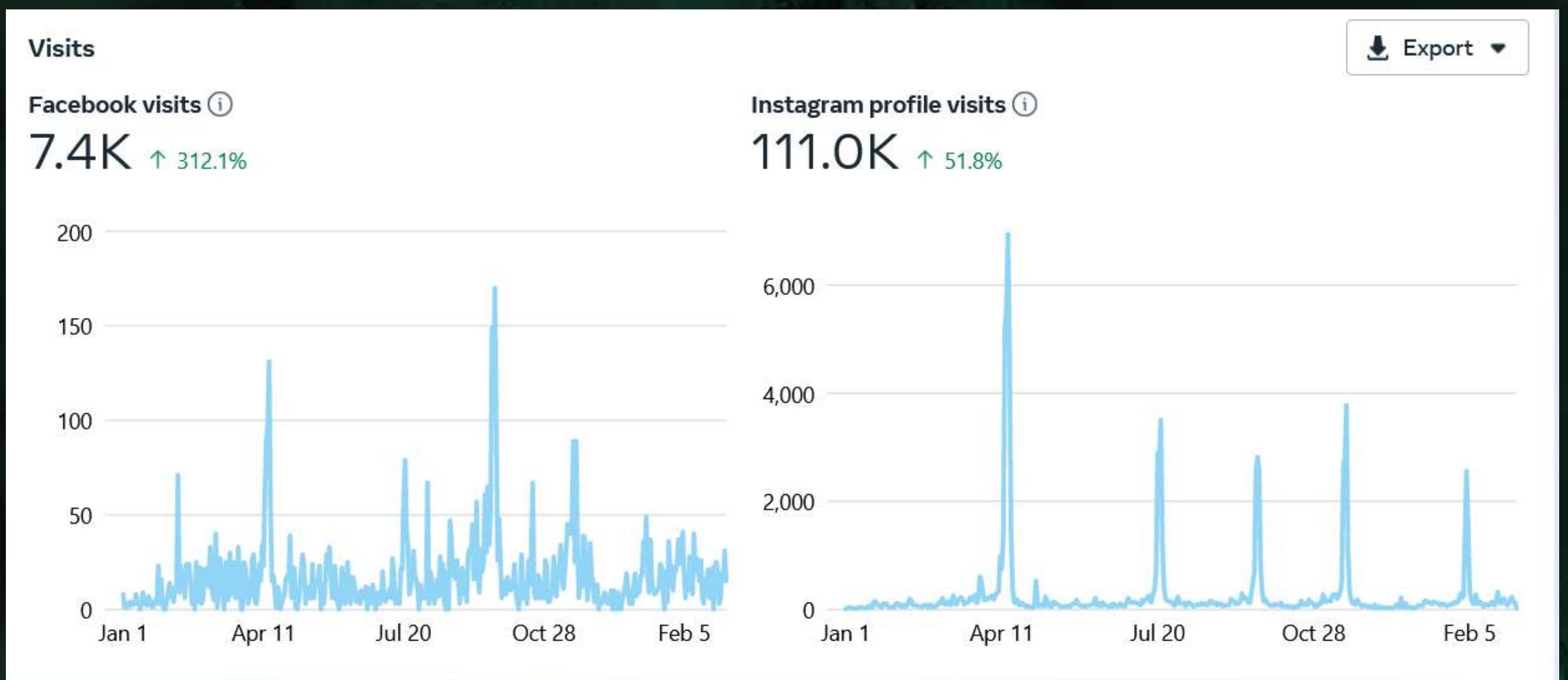
## Alcances



Podemos observar que Facebook ha tenido un despertar significativo, en instagram los picos de audiencia se elevan cada vez que se realizan ferias exposiciones equinas.



## Visitas




Las visitas se han dado gracias a la cantidad de publicaciones frecuentes que hemos tenido, a la diversidad de formatos y a la calidad de eventos que hemos organizado.

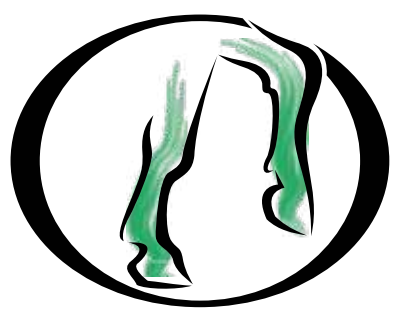
En facebook crecimos un **312%**

En Instagram crecimos un **52%**

 Asocaba

 @asocaba\_org

 +57 (319) 3420997

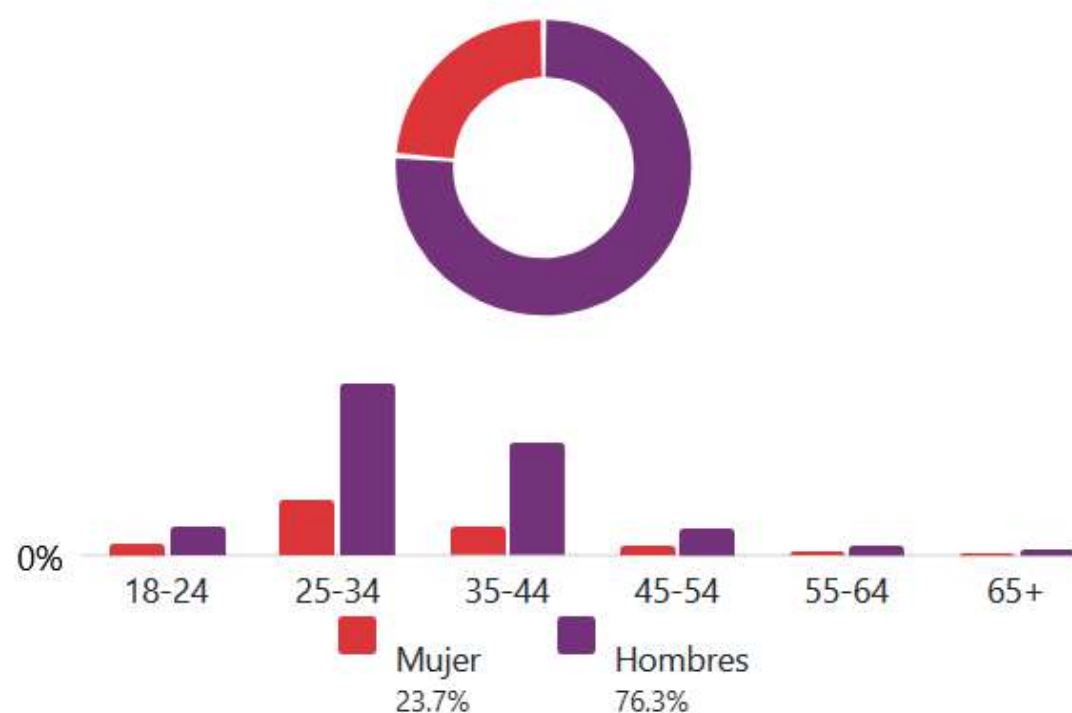


## Seguidores

Seguidores de Facebook ⓘ

20,492

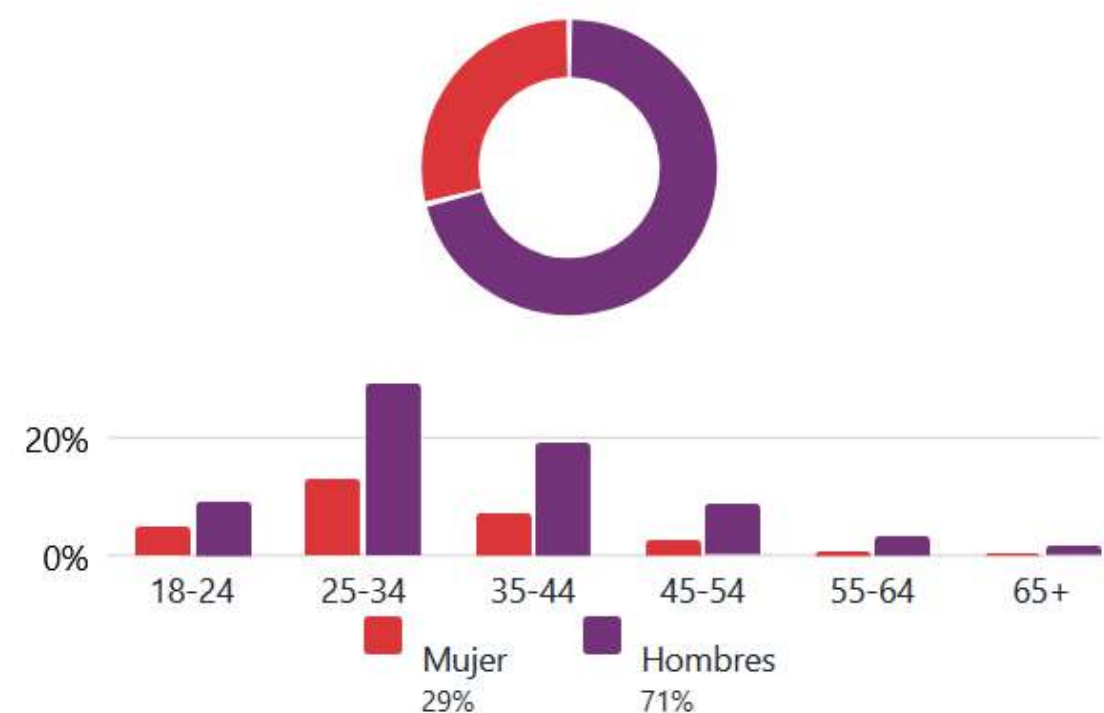
Género edad ⓘ



Seguidores de Instagram ⓘ

88,183

Género edad ⓘ



Una de las satisfacciones que nos produce este informe es en cuanto al incremento de los seguidores, arrancabamos el 2023 con 84.192 seguidores, arracamos el 2024 con 88.183, podriamos decir que sumamos 340 seguidores cada mes.



*Así iniciabamos el 2023.*



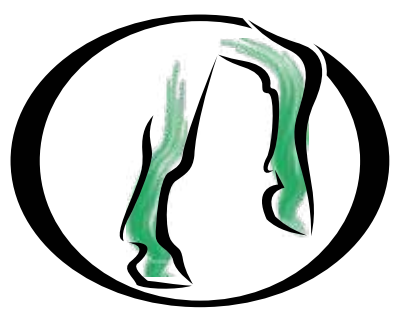
Asocaba



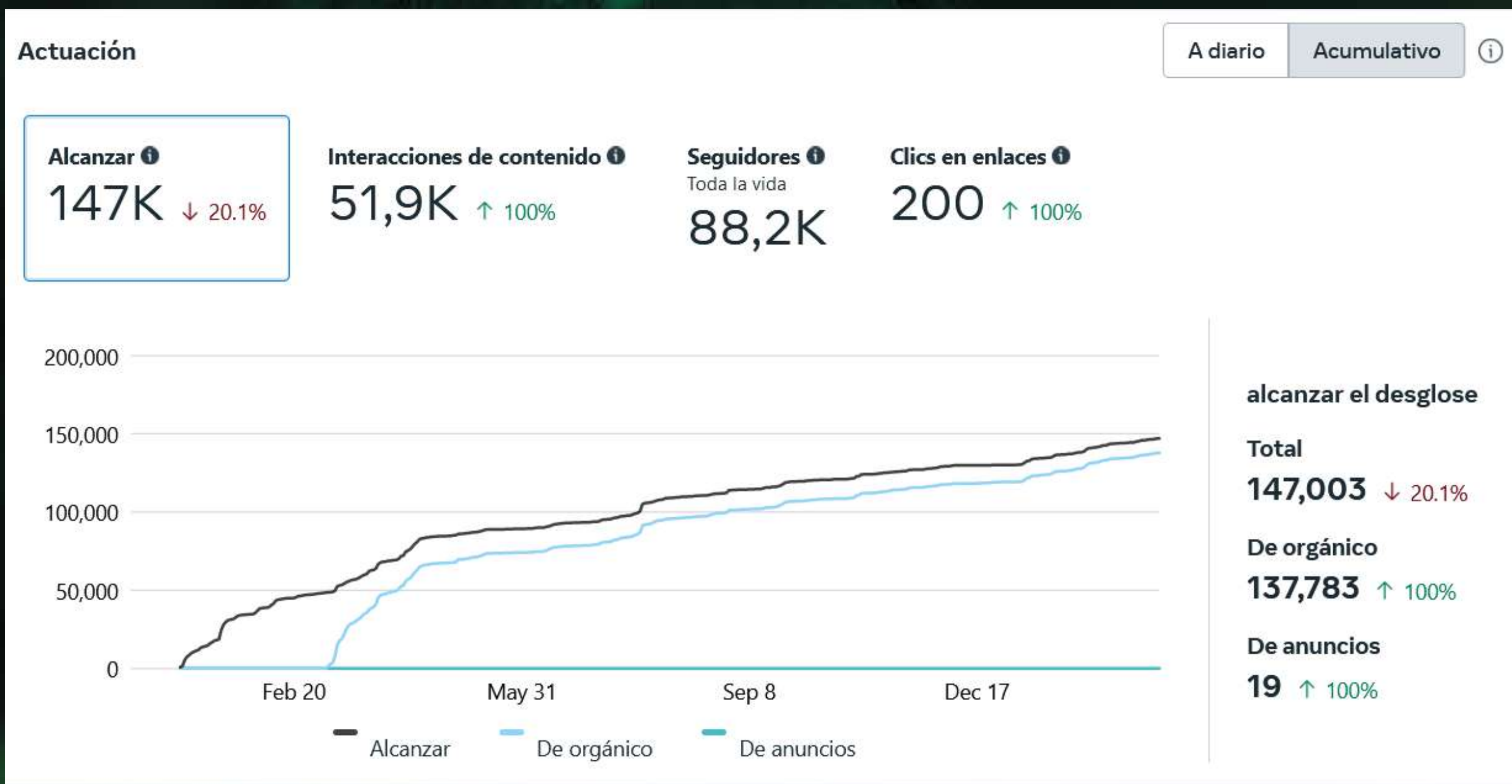
@asocaba\_org



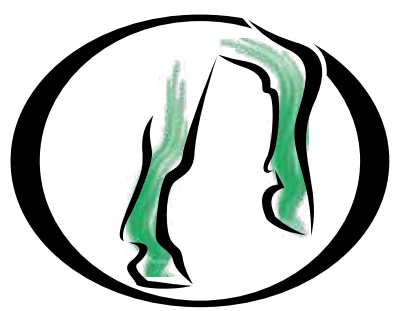
+57 (319) 3420997



## Generales



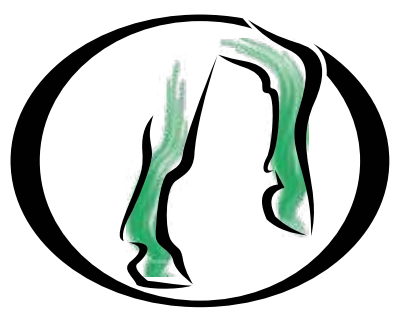
La tendencia en términos generales se mantuvo al alza, los seguidores interactuaron un 100% más con las publicaciones, los seguidores aumentaron, los enlaces en nuestra biografía para formularios y ubicaciones fueron exitosos.



## Generales



La tendencia en términos generales (Facebook) se mantuvo al alza, despertamos una red que puede generar mucho tráfico para Asocaba, los incrementos están superando las expectativas. Y es una red en la que hay mucho por hacer.



## Publicaciones destacadas

<input type="radio"/>	 La Equitación del Caballo Criollo Colombiano, est... asocaba_org	<input type="button" value="Aumentar"/>	domingo 7 de ener...	36,7K Alcanzar	1.1K Gustos
<input type="radio"/>	 Acompañarnos como familia en los momentos di... asocaba_org	<input type="button" value="Aumentar"/>	Viernes 9 de febrer...	22,9K Alcanzar	642 Gustos
<input type="radio"/>	 Hoy es un día especial, les presentamos el afiche ... asocaba_org	<input type="button" value="Aumentar"/>	Jueves 15 de febrer...	11,1K Alcanzar	454 Gustos
<input type="radio"/>	 La Capital Mundial de las Mulas de Silla nos espe... Domingo	<input type="button" value="Aumentar"/>	20 de noviembre de...	10,6K Alcanzar	53 Reacciones
<input type="radio"/>	 La programación está lista, ponla en tu agenda y ... asocaba_org	<input type="button" value="Aumentar"/>	lunes 19 de febrero,...	9.3K Alcanzar	299 Gustos

Las publicaciones de personas fallecidas son las que más interacciones y alcances tienen. Dato curioso.

Luego los afiches de las exposiciones con grado y festivales.



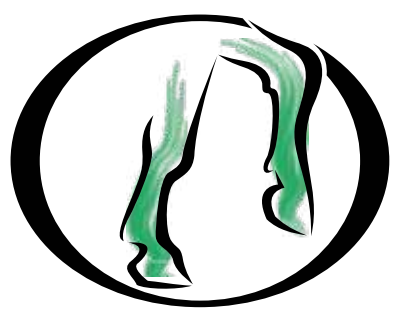
Asocaba



@asocaba\_org



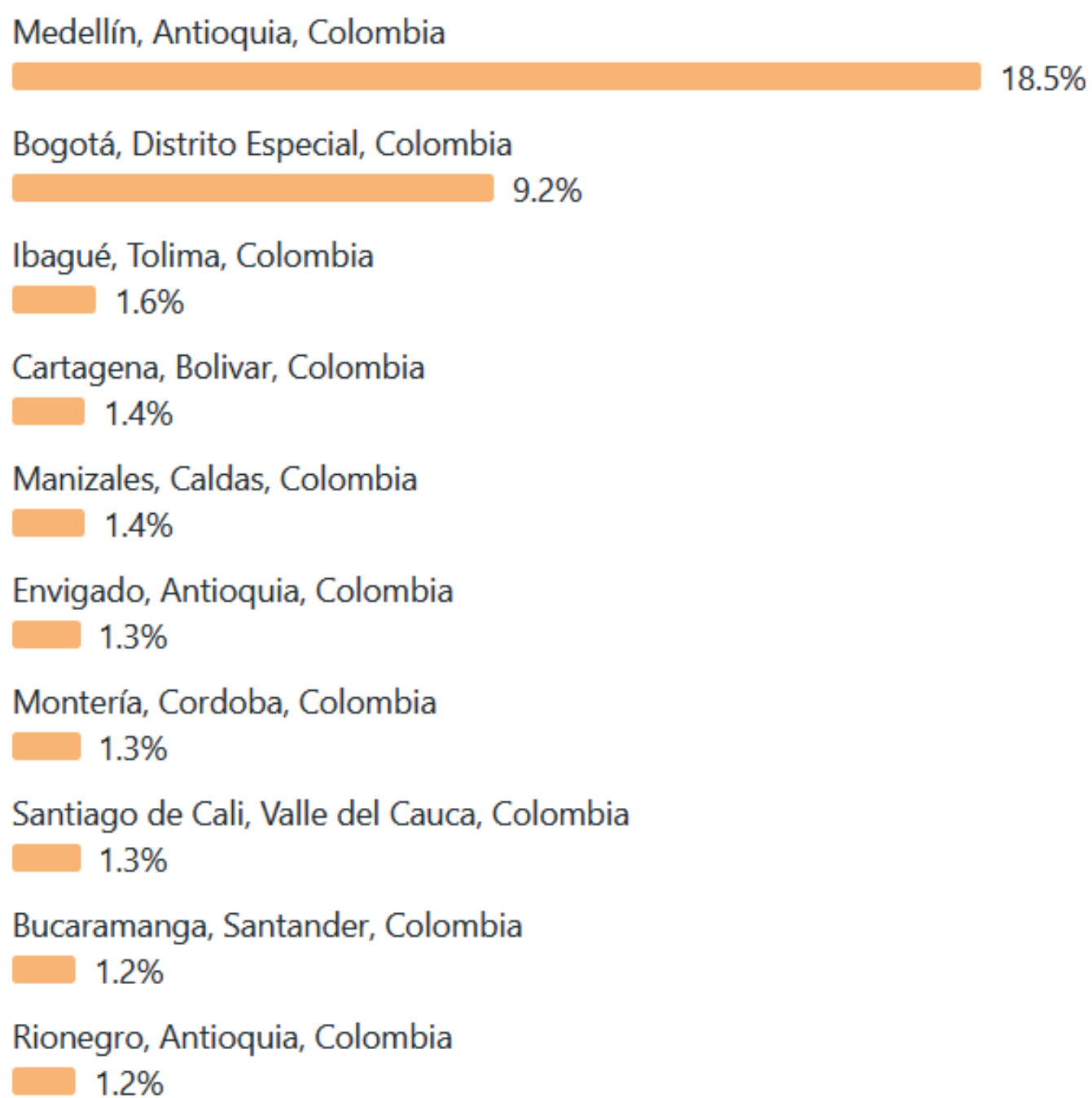
+57 (319) 3420997



## Ciudades

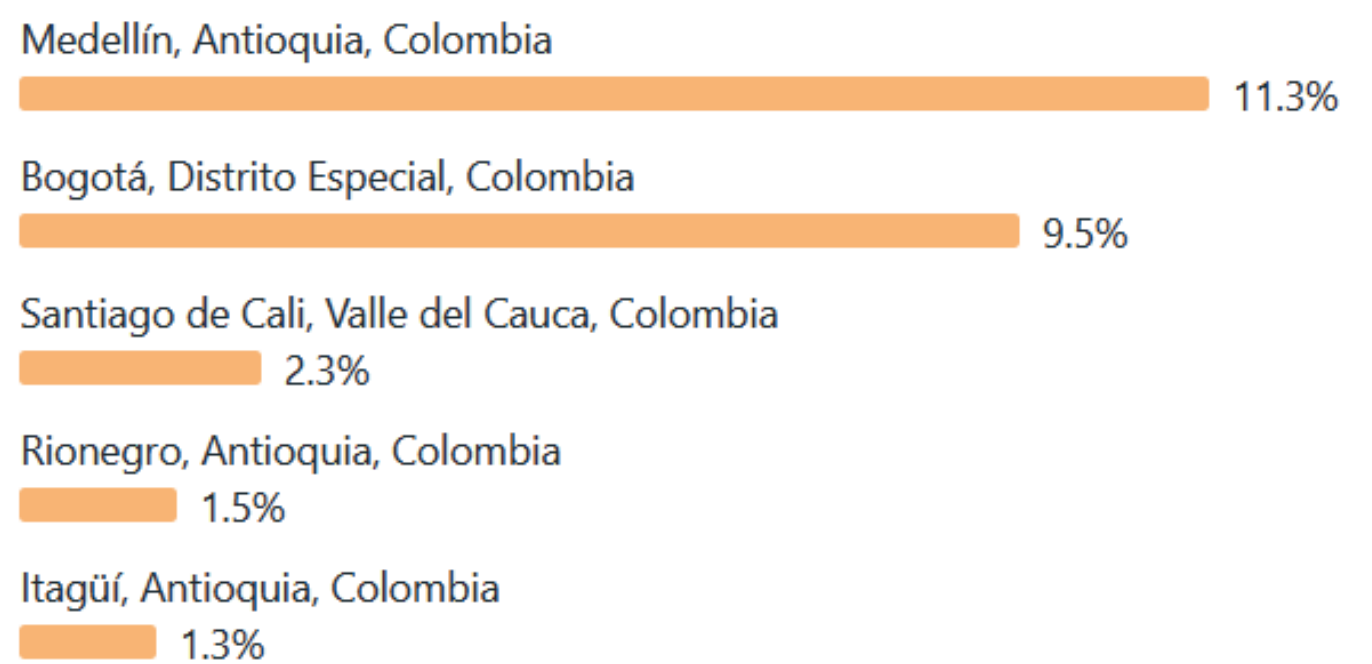
### Facebook

#### Ciudades principales



### Instagram

#### Ciudades principales



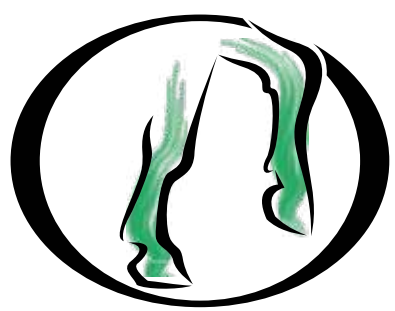
Asocaba



@asocaba\_org



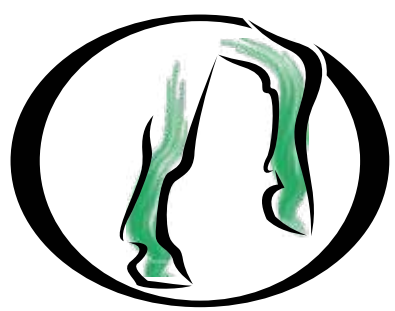
+57 (319) 3420997



## Publicaciones destacadas

<input type="radio"/>	 La Asociación de Caballistas de Antioquia, lidera... @asocaba_org	Aumentar	martes 27 de febrer...	9.1K Alcanzar	389 Gustos
<input type="radio"/>	 ¡SOLICITA TU REPORTE DE MONTA! Queremos re... @asocaba_org	Aumentar	miércoles 10 de ene...	8.4K Alcanzar	107 Gustos
<input type="radio"/>	 Unirnos en los momentos difíciles, es una Pasión ... @asocaba_org	Aumentar	miércoles 28 de feb...	8K Alcanzar	116 Gustos
<input type="radio"/>	 Hoy felicitamos y resaltamos la ardua labor del p... @asocaba_org	Aumentar	18 de diciembre de ...	7.8K Alcanzar	226 Gustos
<input type="radio"/>	 ¡A esta feria llevo los amigos que nunca han vivid... @asocaba_org	Aumentar	viernes 1 de marzo, ...	7.3K Alcanzar	259 Gustos

Las fotografías y los videos cortos son las publicaciones que tienen mayor preferencia en nuestros canales.



**Asocaba**  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

# Comunicar

Desde el conocimiento, la sensibilidad, la responsabilidad, la pasión y el amor por el Caballo Criollo Colombiano y su universo es:

**¡Una Pasión Que Nos Une!**



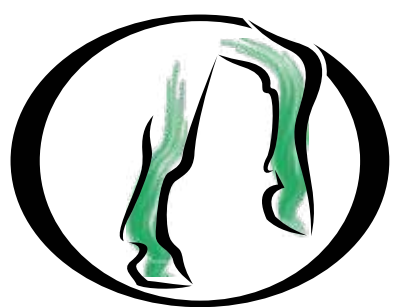
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



## PROYECTOS Y ACTIVIDADES.

### 5.1 PROYECTOS REALIZADOS

- JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL. Realizamos jornadas de bienestar animal en San José de Apartadó, en Cocorná y Andes
- WORLD HORSES WELFARE. MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (MdE) A través de la creación de este MdE, La Fundación Arrieros Colombia y la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) trabajarán en alianza para analizar las diferentes comunidades de équidos de trabajo en el país y la detección de necesidades de bienestar específicas de la zona para implementar, así, con el objetivo de mitigar y mejorar estas condiciones que
- REALIZACIÓN DEL CONGRESO INTERNACIONAL EQUINO.
- CONVENIO FIZEBAD. Desarrollar un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, tendiente a la prestación de un mejor servicio tanto para los asociados de ASOCABA, como para los socios del Club Fizebad.

Robustecer la prestación de los servicios de la Hípica en club, a través de ferias, eventos, escuela de chalanería, prestación del servicio de pesebreras. La explotación comercial del picadero, no solo como recinto para eventos equinos, sino también para todo tipo de ferias, eventos sociales, corporativos y conciertos, etc.



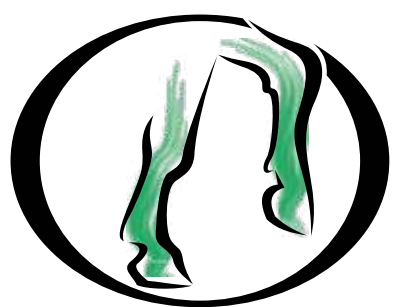
Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997



**Asocaba**  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

**ASOCABA SOMOS TODOS**



**Asocaba**

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

**¡Una Pasión Que Nos Une!**



Asocaba



@asocaba\_org



+57 (319) 3420997

## CERTIFICADO DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

### CERTIFICA

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 durante el año gravable 2023 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1128404545	ANDREA GIL ARAQUE	REPRESENTANTE LEGAL
70557750	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANO	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
71683432	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70415576	JUAN ALVARADO ARBOLEDA PUERTA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
8164451	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70117121	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
71711732	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1037580440	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
71786222	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1039455339	CAROLINA MONTOYA CANO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
8126666	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
71688339	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
43749796	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	REVISORA FISCAL SUPLENTE



3. Que la Representante Legal indicada en el numeral anterior, recibió durante el año 2023 una remuneración por valor de \$146.523.773 (ciento cuarenta y seis millones quinientos veintitrés mil setecientos setenta y tres pesos).

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 27 días del mes de febrero de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



**Andrea Gil Araque**  
Representante Legal  
Cédula 1.128.404.545

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA  
Sigla : ASOCABA  
Nit : 890982366-2  
Domicilio: Envigado, Antioquia

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0000103  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 02 de abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico : direccion@asocaba.com  
Teléfono comercial 1 : 6044900537  
Teléfono comercial 2 : 3117331961  
Teléfono comercial 3 : 3122588733

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120  
Municipio : Envigado, Antioquia  
Correo electrónico de notificación : direccion@asocaba.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el No. 143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, Sigla ASOCABA.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo el número RESOLUCION.....483 otorgada por MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 13431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Envigado..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2067.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la asociación, como entidad gremial, es el fomento de la actividad equina.

Actividades. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) promover la investigación científica y afines.
- C) ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) la tramitación de registros, de fedequinas.
- F) actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de fedequinas y, revistas y

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

programas de la asociación.

H) gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.

I) la prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.

J) celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.

K) estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.

L) propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.

M) promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.

N) la creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.

O) las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

**REPRESENTACION LEGAL**

Director ejecutivo:

Parágrafo 1: En sus faltas temporales o absolutas, el director ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la junta directiva.

Parágrafo 2: El director ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la asamblea general, pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y este al día en sus obligaciones con la asociación.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del director ejecutivo.

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Someter a la aprobación de la junta directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación por si o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la junta directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la junta directiva.
6. Rendir informes a la junta directiva y a la asamblea general sobre las actividades llevadas a cabo por la asociación.
7. Presentar a la junta directiva y a la asamblea general, los estados financieros de la asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la asociación, previa autorización de la junta directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la asociación, procurando su optima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la junta directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva en calidad de secretario, redactara y firmara sus actas, así mismo archivara sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizara con su firma.
18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la asociación.
19. Dirigir la correspondencia de la asociación y mantener su archivo debidamente.
20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la asamblea general o la junta directiva.

Parágrafo 1: Cuando el director ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) slmlv, requerirá de la autorización de la junta directiva.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 876 del 04 de diciembre de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2022 con el No. 13781 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	ANDREA GIL ARAQUE	C.C. No. 1.128.404.545

Por Acta No. 847 del 07 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019 con el No. 12571 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2023 con el No. 14350 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR****CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
**Recibo No.** S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO	C.C. No. 70.557.750
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA	C.C. No. 70.415.576
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TOMAS ECHEVERRIA PIEDRAHITA	C.C. No. 8.164.451
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70.117.121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71.683.432

**SUPLENTE**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE FERNANDO CALDERON MADRID	C.C. No. 71.711.732
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PABLO ANDRES ORTIZ DIAZ	C.C. No. 1.037.580.440
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS ECHEVERRI MESA	C.C. No. 71.786.222
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAROLINA MONTOYA CANO	C.C. No. 1.039.455.339
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOSE IGNACIO VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. No. 8.126.666

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de mayo de 2022 con el No. 13948 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	JUAN DAVID VELEZ OROZCO	C.C. No. 71.688.339	35797-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA VILLEGAS CARMONA	C.C. No. 43.749.796	98884-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN</b>
*) Acta No. 42 del 13 de junio de 2006 de la Asamblea De Asociados	4863 del 01 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	11375 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13431 del 27 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 58 del 22 de marzo de 2022 de la Asamblea	13946 del 04 de mayo de 2022 del libro I del

## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR



### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ordinaria De Asociados

\*) Acta No. 59 del 08 de marzo de 2023 de la Asamblea De Asociados

Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

14351 del 04 de mayo de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** S9499

**Actividad secundaria Código CIIU:** R9008

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

### INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.341.835.780,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 27/06/2024 - 09:09:37  
Recibo No. S001639155, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MdeZ514Att**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Walter Ortiz Montoya**  
**Secretario**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS.

La suscrita Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

### CERTIFICA

Que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT N. 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2, ni su Representante Legal, ni los miembros de los órganos de dirección, ni sus fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Envigado, a los 27 días del mes de febrero de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**Andrea Gil Araque**  
Representante Legal  
Cédula 1.128.404.545

Envigado, febrero 27 de 2024

## **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

### **CERTIFICAN**

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT 890.982.366-2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2022 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT 890.982.366-2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 27 días del mes febrero de 2024 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



**Andrea Gil Araque**  
Representante Legal  
CC. 1.128.404.545



**Juan David Vélez Orozco**  
Revisor Fiscal  
T.P. 35797-t



**ACTA N° 61**  
**Marzo 07 de 2024**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2023**  
**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA**  
**ASOCABA**

El 07 de marzo del 2024 se reunió La Asamblea de Asociados, de acuerdo a la convocatoria realizada conforme a la ley y los estatutos de manera presencial en el Club el Rodeo. Con el objetivo de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura y aprobación del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2023.  
Aprobación de Excedentes
7. Informe del revisor fiscal.
8. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
9. Elección revisor fiscal principal y suplente.
10. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
11. Proposiciones y varios.
  - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos año fiscal 2024.

**1. Verificación del Quórum Estatutario**

Siendo las 4:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató que el número de asociados entre presentes y representados no es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos para dar inicio a la Asamblea; Por lo tanto se da una espera de 30 minutos.

Teníamos citación para las 4 de la tarde, se hace convocatoria a segunda citación de 150 Asociados habilitados, tenemos en este momento 52 en total distribuidos entre presentes y delegación de poder, para un total de 23 poderes y 29 personas presentes, habiendo entonces cumplido con el requerimiento de los 30 minutos. Se da inicio con este quórum del 31.82 %

Preside el señor Diego Alberto Mejia Naranjo presidente de la Junta Directiva y Andrea Gil Araque como secretaria.

*Amey Bar*



### 29 Asociados Presentes

1. Alejandro Ángel Ospitia
2. Carlos Alberto Muñoz Restrepo
3. Carlos Augusto Zuluaga Rodas
4. Carolina Montoya Cano
5. Club de Equitacion Terranova SAS
6. Criadero Villa Estonia SAS
7. Cristian Alexis Aguilar Legarda
8. Cristian Camilo Escamilla Triana
9. Daniel Felipe Palacio Zapata
10. David Montoya Zapata
11. Francisco Humberto Restrepo Henao
12. Gabriel Jaime Aguilar Ramirez
13. Irner Bermúdez Arboleda
14. Jorge Eduardo Cadavid Gomez
15. Jorge Enrique Becerra Lozano
16. Jorge Hernán Vásquez Arcila
17. José Ignacio Velásquez
18. Jose Rubén González Zuluaga
19. Juan Camilo Velez Correa
20. Juan Carlos Echeverri Mesa
21. Juan Fernando Montoya Flórez
22. Juan Gabriel Vanegas Taborda
23. Julian Gutiérrez Toro
24. Laura Guzmán Guerra
25. Luis Eduardo Fuentes Hincapié
26. Luis Norberto Guerra Velez
27. Pablo Andres Ortiz Diaz
28. Simón Campuzano Duque
29. Tomas Echeverría Piedrahita

### 23 Asociados Representados

1. Agricola y Ganadera Palagua S.A.S. (PODER)
2. Andres Molina Carmona (PODER)
3. Andres Trujillo Obando (PODER)
4. Blas Emilio Molina Muñoz (PODER)
5. Criadero Altamira S.A.S (PODER)
6. Criadero Cerezales S.A.S.(PODER)
7. Esteban Velásquez Alvarez (PODER)
8. Gaudy Silva Ruiz (PODER)
9. Gilberto Lopez Gil (PODER)

MA GZ



10. Hernán Ovidio Cadavid Velásquez (PODER)
11. Jairo Alberto Pineda Torres(PODER)
12. John Jairo Arias Loza (PODER)
13. Jorge Iván Velez Mesa (PODER)
14. Jose Ignacio Cardona Amariles (PODER)
15. Juan Alvaro Arboleda Puerta (PODER)
16. Juan Carlos Arango Villegas (PODER)
17. Juan Carlos Osorio Aguilar (PODER)
18. Kevin Rodriguez Recuero (PODER)
19. Luis Ángel Mora (PODER)
20. Mario Alfredo Heinsen Ginebra (PODER)
21. Martin Emilio Velez González (PODER)
22. Miguel Duque Carrillo (PODER)
23. Yadir Alexis Arroyave Betancur (PODER)

## **2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria**

Envigado, 16 de febrero 2024

Señor(es):

**ASOCIADO(S)**

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA ASOCABA.

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia, ASOCABA, La Junta Directiva y su Representante Legal, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2023. El día 07 de marzo de 2024, Lugar Club el Rodeo salón Sauce, Hora 04:00 pm.

### **ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2024.**

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura y aprobación del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2023, Aprobación de excedentes.
7. Informe del revisor fiscal.
8. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
9. Elección revisor fiscal principal y suplente.
10. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
11. Proposiciones y varios.

*GA GP*



Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, nuestros estatutos vigentes:

**Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS, LITERAL C):** Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 23. Parágrafo 1:** "En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado. **Parágrafo 2:** "Para tener derecho a deliberar y votar en las Asambleas Ordinarias, el Asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior."

Los libros de la Asociación estarán a su entera disposición para quien a bien tenga consultarlos.

Atentamente;

**ANDREA GIL ARAQUE**

Directora Ejecutiva y Representante Legal  
**ASOCABA**

**3. Lectura del orden del día propuesto.**

El orden del día es aprobado por unanimidad.

**4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta:**

La Asamblea General postula a los señores Valeria Rico Ospina, Carlos Augusto Zuluaga, Gabriel Jaime Aguilar, quienes aceptan su postulación y la Asamblea los acepta por unanimidad.

**5. Informe de gestión Junta Directiva:**

El señor Presidente Diego Alberto Mejia Naranjo, presenta el informe de gestión de la Junta directiva y de la parte Administrativa de la Asociación, se constata los nombres de los miembros de junta.



- Junta directiva 2023 – 2025, para este periodo la plancha estuvo compuesta por los siguientes personas: Presidente: Diego Alberto Mejia Naranjo Vicepresidente: Tomas Echeverría Piedrahita Principales: Juan Alvaro Arboleda Puerta, José Ignacio Velásquez Trujillo, Suplentes: Carolina Montoya Cano, Pablo Andres Ortiz Diaz, Juan Carlos Echeverri Mesa, Jose Fernando Calderon.
- El informe se adjunta al acta.

#### **6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2023, y excedentes:**

Los Estados Financieros del año fiscal 2023, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad en la Asamblea. Los estados financieros fueron resumidos por el presidente Diego Alberto Mejia Naranjo. (Adjunto estados financieros)

El informe es aprobado por el 100% del quorum presente.

También fue aprobado por unanimidad que los excedentes de los años anteriores con un acumulado de \$1.109.000.000 millones de pesos y para el año 2023 con un acumulado de \$306.000 millones, sean estos destinados para la construcción de la nueva sede en el Club Fizebad.

#### **7. Informe del Revisor Fiscal:**

El señor Juan David Velez Orozco, revisor fiscal de la Asociación lee el dictamen relacionado con la revisoría fiscal durante el 2023.

El revisor aclara que los estados financieros los hace la administración de la asociación acompañados por un contador.

El revisor Juan David Velez Orozco, hace un resumen del dictamen, concluyendo que los estados financieros fueron revisados y cumplen con la normatividad contable en Colombia como entidad sin ánimo de lucro, se adjunta a la presente acta.

#### **8. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:**

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la Asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.

GA  
GR



### **9. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:**

No se presentan opciones para elegir nuevo revisor fiscal.

Es aprobado por unanimidad que continúa el señor Juan David Vélez Orozco como revisor fiscal de la Asociación.

### **10. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.**

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios serán 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes más iva.

### **11. Propositiones y varios.**

#### **Propositiones:**

- **Aprobación Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Año fiscal 2024:**  
Andrea Gil como representante legal presenta el presupuesto de ingresos y egresos para el año 2024 (Adjunto presupuesto 2024).

El presupuesto se somete a aprobación y este es aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

#### **1. Propuesta**

- El señor Diego Alberto Mejia Naranjo pide autorización a los asistentes a la Asamblea para elegir al nuevo miembro de junta, y explica que debido a la renuncia del señor Jose Luis Restrepo quien fue miembro Principal, subió un suplente, y que hace falta un miembro a los suplentes para completar los cinco (5), propone al señor FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO, quien acepta el cargo y es aprobado por unanimidad en la Asamblea el nuevo miembro de Junta.

#### **2. Varios**

- El señor presidente Diego Alberto Mejia Naranjo, comunica el nombre del cuerpo técnico para la Copa Ciudad Medellín en el Rodeo.
- La directora ejecutiva Andrea Gil informa sobre el cronograma para los festivales a desarrollar en el año 2024 en acuerdo con la Asociación hermana Asdesilla.

GA  
Cze



Agotado el orden del día, la secretaria de la Asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados correspondiente al año 2024, siendo las 06:00 pm.

El contenido del acta es aprobado por unanimidad en la Asamblea.

Para constancia firman:



**DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO**  
Presidente



**ANDREA GIL ARAQUE**  
Secretaria

Aprobación comisión para la revisión y firma del acta



**VALERIA RICO OSPINA**  
Delegado



**CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RODAS**  
Delegado



**GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ**  
Delegado

La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.



**ANDREA GIL ARAQUE**  
Secretaria



**Estado de Notas a Los Estados Financieros  
Al 31 de diciembre de 2023  
Asociación de Caballistas de Antioquia - ASOCABA  
Nit. 890.982.366-2**

**Nota 1. Entidad y Objeto social (NIIF PYMES 3.24 a – b).**

Asociación de Caballistas de Antioquia es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social la investigación, promoción y capacitación equina; la conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares a través del apoyo y asesoramiento a los criaderos, así como la preservación de la cultura y tradiciones entorno al caballo criollo colombiano.

ASOCABA fue fundada el 24 de octubre del año 1975, obtuvo personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo la resolución 483 otorgada por el ministerio de agricultura; Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva de Itagüí, inscrito en Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el N°.143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, sigla ASOCABA.

Las oficinas de ASOCABA se encuentran ubicadas en la carrera 43a #25b sur -108, Interior 120, municipio de Envigado (Antioquia, Colombia); sin embargo, las actividades de la Asociación se desarrollan en varios municipios del departamento de Antioquia de manera esporádica, sin establecimientos de comercio permanentes.

**Término de duración legal (NIC 1.138 d):** La duración legal se extiende hasta el 30 de marzo del año 2067, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la sede social.

**Hipótesis de Entidad en Marcha (NIIF PYMES 3.8, 3.9):** La entidad opera bajo la hipótesis de empresa en marcha. No existen indicios que permitan concluir que la entidad no estará en marcha en el periodo siguiente.

**Nota 2. Bases de preparación (NIIF PYMES 8.4 a, NIIF PYMES 3.3).**

**Presentación Razonable**

Los Estados Financieros son Individuales (NIIF PYMES 3.23 b). Estos estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023 y 2022 han sido preparados de conformidad con los principios y normas de contabilidad e información financiera



aplicables en Colombia de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual incorpora la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) versión año 2015 vigente a partir del 1 de enero de 2017.

La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB®).

ASOCABA aplica los siguientes lineamientos de acuerdo a las leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- a) Decreto 2270 de 2019, incorpora Anexo 6 al Decreto 2420 de 2015 – Título Segundo - De las Normas Técnicas – Capítulo I – De las Normas Técnicas Generales, artículo 3º, antes de emitir estados financieros, la dirección y Junta Directiva del ente económico deben cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos, las cuales se encuentran contenidas en la certificación a los Estados Financieros adjunta a estos estados financieros
- b) La moneda de registro en la que debe llevarse la contabilidad en Colombia, es el peso colombiano, esto de acuerdo con artículo 6º de la Ley 31 de 1992 que indica que la unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República, adicionalmente de acuerdo con el Código de Comercio en los artículos 37 de la Ley 222 de 1995 y 208 numeral 4, que indica que la información contenida en los estados financieros debe ser tomada fielmente de los libros de Contabilidad. (NIIF PYMES 3.23 d).
- c) De acuerdo con los artículos 48 y 52 del Código de Comercio y demás artículos relacionados, todas las Entidades, individualmente consideradas, están obligadas a llevar contabilidad y por lo menos una vez al año, elaborar estados financieros que someterán a aprobación de la Asamblea de Asociados.
- d) Decreto 2420 de 2015, Libro 1, Parte 1, artículo 1.1.2.2, parágrafo 1, indica que se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplan con los requerimientos de las secciones 3 a 7 de la NIIF para las PYMES y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- e) Decreto 2270 de 2019, incorpora Anexo 6 al Decreto 2420 de 2015 - Título Primero, determina que son Estados Financieros Extraordinarios, los que se preparan durante el transcurso de un período como base para realizar ciertas actividades. La fecha de los mismos no podrá ser superior a un mes respecto de la fecha de convocatoria a la reunión, actividad o situación para la cual deban prepararse. Son estados financieros extraordinarios, entre otros, los que deben elaborarse con ocasión de la decisión de transformación, fusión o escisión, o con ocasión de la oferta pública de valores, la solicitud de



concordato con los acreedores y la cesión y/o donación de un establecimiento de comercio.

La presentación y clasificación de las partidas de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 es uniforme con la del periodo anterior comparativo.

**Importancia relativa y materialidad:** La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En los Estados financieros se han revelado los hechos económicos importantes ocurridos durante el año 2023 y 2022.

**Bases de medición o preparación:** Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, menos, cuando aplique: depreciaciones, amortizaciones y deterioros.

**Moneda funcional y de presentación:** Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del entorno económico principal donde opera la entidad, en pesos colombianos. Las transacciones en moneda distinta a la funcional se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio de la fecha de transacción o el promedio del periodo vigentes en las fechas de transacción.

Los saldos de activos y pasivos denominados en moneda extranjera a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha.

### **Nota 3. Políticas contables significativas**

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación del estado de situación financiera y de los estados financieros preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

**Efectivos y Equivalentes al Efectivo:** El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), que puede utilizar para el desarrollo del objeto social o fines específicos. Son considerados activos financieros que representan un medio de pago y con base en éste, se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados financieros.

También se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:



- Que sean de corto plazo, de gran liquidez y con un vencimiento menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Cuentas por cobrar:** Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de préstamos y partidas por cobrar de la NIC 39 Instrumentos Financieros, SECCIÓN 11 Instrumentos financieros básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

Los derechos son reconocidos en el mes en que son transferidos los bienes o servicios (sus riesgos y beneficios), mediante estimación realizada sobre los ingresos relacionados, independientemente de la fecha en que se elaboren los documentos. El monto a reconocer será su valor nominal original establecido de acuerdo con las tarifas legalmente fijadas y los acuerdos contractuales con cada tercero.

**Deterioro de las cuentas por cobrar:** El deterioro de valor de un activo financiero corresponde el exceso del valor en libros que posee la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Asociación de Caballistas de Antioquia evalúa si existe indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor y de ser ciertos estos indicios procederá a realizar el cálculo de la provision por deterioro.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluados con fiabilidad.

El área financiera, la Dirección y Junta Directiva de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) analizará los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- **Incumplimientos o moras en el pago:** Se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando la cuenta por cobrar presente morosidad así:
  - Cuando los asociados presenten moras superiores a los 360 días de vencido, en este caso se deberá contabilizar un deterioro del 100%.
  - Para las otras cuentas por cobrar, es decir, diferentes a asociados. Si superan los 180 días de vencimiento, se debe contabilizar un deterioro del 100%



- Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas, esto es, cuando haya sido reportado en centrales de riesgos.
- Cuando el deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones o refinanciación.
- Cuando el deudor entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera, como dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- Cuando sucedan otros eventos tales como la desaparición del mercado en el que opera el deudor, cuando una calificación de riesgo país u otras circunstancias evidencian que efectivamente los deudores presentan riesgos de cobro.
- Cuando un deudor presente una disminución medible en los pagos de sus créditos

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

**Gastos pagados por anticipado:** Esta política aplica para aquellas erogaciones en las cuales se acuerda su pago antes de obtener el beneficio que del mismo se deriva, a fin de asegurar la obtención de un bien o servicio.

Esta política sólo incluirá aquellas erogaciones que cumplan las condiciones para ser activos, a saber:

- Que sea probable que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo.
- Que el importe pueda ser valorado fiablemente.

Las partidas de gastos pagados por anticipado de las cuales es probable que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) obtenga un beneficio económico futuro, son las que por acuerdo con el proveedor, se puede obtener la devolución del dinero restante, en caso de que el bien o servicio objeto del prepago no sea utilizado por todo el tiempo del prepago pactado.

Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato.

**Inversiones:** Las inversiones son instrumentos financieros activos que otorgan derechos contractuales a:

- Recibir efectivo o un activo financiero de otra empresa.
- Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra empresa, en condiciones que sean potencialmente favorables para la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA).



Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

- Inversiones a costo amortizado.
- Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado.
- Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

La clasificación dependerá del modelo de negocio utilizado por la entidad y de las características de los flujos de efectivo contractuales, así:

- Si son para tener flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento (costo amortizado).
- Si se espera obtener utilidades por variaciones o fluctuaciones en el precio de los activos en el corto plazo (valor razonable con cambios en el estado de resultados).

**Deterioro de las Inversiones – Activos Financieros:** Al cierre del período contable se realiza un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento sea menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se han impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

- Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causales de disolución.
- Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.
- Desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.
- Disminución de calificación de riesgo.
- Rebaja en la calificación crediticia del emisor.
- Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor se debe hacer el cálculo del valor de recuperación esperado del título, a excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

**Propiedades, planta y equipo:** Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos



para la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA). Son activos tangibles que ASOCABA posee y emplea en la prestación de su objeto social o para propósitos administrativos.

La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un (1) año y que la Asociación de Caballistas de Antioquia no los ha destinado para la venta.

ASOCABA podrá realizar adquisiciones de bienes o elementos que serán clasificados así:

**Bienes que se llevarán directamente a resultados:** son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un (1) año, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un (1) año, pero el monto de su compra es inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un (1) año y su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

**Bienes objeto de capitalización:** son los que tienen las siguientes características:

- Se espera utilizar por más de un 1 (año)
- El monto de su compra es superior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

Los costos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados; las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

EROGACIÓN	CLASIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO
Mantenimiento	Preventivo y correctivo normal	Gasto
	Mayores pero sin beneficio económico adicionales	Gasto

Reparaciones	Menores y/o normales	Gasto
	Mayores que generen beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo
Adiciones	Separable e identificable	Es un activo distinto asociado al activo principal, se debe depreciar en la vida útil estimada de la adición
	No separable e identificable que genera beneficios económicos adicionales	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil recalculada del activo.
	No separable e identificable que no genera beneficios económicos futuros	Mayor valor del activo, deberá depreciarse en el resto de vida útil original del activo.
Mejoras	Cambio de partes	En el primer caso se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva.
	Adición al activo	Se da el tratamiento descrito para las adiciones.

**Depreciación:** La Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) reconocerá la depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo durante su vida útil mediante la distribución racional y sistemática de su costo, utilizando para el efecto el método de línea recta.

Los activos que se encuentren conformados por componentes significativos y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciarán utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

En principio las vidas útiles asignadas a los diferentes activos adquiridos por la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), a partir del momento de transición hacia las NIIF, son las señaladas a continuación:

ACTIVO	VIDA UTIL
Edificaciones	30 años
Maquinaria y equipo	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
Equipo de computación y comunicación	3 años

Equipo de transporte	5 años
----------------------	--------

**Deterioro de valor:** Previo al cierre contable anual, la Asociación de Caballistas de Antioquia, debe asegurar que el costo neto en libros de las propiedades, planta y equipo no exceda su valor recuperable. Para el efecto se analiza la existencia de indicios de pérdida de valor con base en los siguientes parámetros:

Teniendo en cuenta fuentes externas de información se evalúa:

- Si durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que esperado como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Si durante el período, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Asociación de Caballistas de Antioquia, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Si durante el período, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.

Teniendo en cuenta fuentes internas de información se evalúa:

- Si se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- Si durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA). Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, hayan planes de reestructuración de la operación o planes para disponer el activo antes de la fecha prevista.
- Si se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si existen indicios de pérdida de valor, se debe calcular el valor recuperable del activo, (valor razonable menos los costos de venta) y se compara con el valor en libros, teniendo en cuenta:

- Si el valor recuperable es superior al valor en libros, se concluye que no hay pérdida por deterioro.
- Si el valor recuperable es inferior al valor en libros, se deberá reconocer una pérdida por deterioro de valor en el bien.



Cuando se determine la existencia de pérdidas de valor se deberá rebajar el importe correspondiente a la pérdida del valor del activo, contra una cuenta de resultados. Adicionalmente, se revisará la vida útil del activo y su valor residual para determinar si continúan reflejando la realidad del activo, o si por el contrario, deben ser ajustadas.

**Activos intangibles:** Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo.

Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- **Que sea identificable:** Esta característica se cumple, cuando el intangible se pueda separar, es decir, es susceptible de ser escindido y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un activo identificable con el que guarde relación. También es identificable cuando surja de derechos contractuales o de otro tipo legal.
- **Que se posea el control:** Se refiere a la capacidad que tiene la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) para obtener los beneficios económicos futuros que proceden del activo intangible, bien sea por derechos de tipo legal u otro tipo, además, la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) puede restringirles el acceso a dichos beneficios a otras personas.
- **Que genere beneficios económicos futuros:** Bien sea por el incremento de los ingresos de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) o por reducción de los costos.

**Cuentas por pagar:** Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidas como obligaciones ciertas a favor de terceros,

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- La fecha de expedición de las pólizas de seguro
- La fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.



Las demás obligaciones con acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio correspondiente.

ASOCABA deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero. Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre y cuando no incluyan una financiación o incorporen un descuento significativo, puesto que, de ser así, se medirán al costo amortizado. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva.

**Beneficios a Empleados:** Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y la Asociación de Caballistas de Antioquia.

#### **Beneficios a corto plazo**

La Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados, pagaderos en un plazo no mayor a los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, auxilio de transporte, prima de servicios, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de seguridad social, ausencias remuneradas a corto plazo e incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

#### **Beneficios a largo plazo**

Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo por terminación) cuyo pago no vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del período en el cual el empleado han prestado sus servicios.

Dentro de otro beneficio a largo plazo para empleados, se encuentran: ausencias remuneradas a largo plazo, primas de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

#### **Beneficios por terminación**

Reconocimiento: Se debe reconocer el pasivo y el gasto solo si:

- Hay compromiso de rescindir el vínculo con el empleado antes de la fecha normal de retiro.
- Hay compromiso de pagar beneficio por terminación como incentivo por retiro voluntario de los empleados por un plan formal para ello.

### **Provisiones y Contingencias**



**Provision:** Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable fiablemente, pero el valor exacto final o la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

**Pasivos contingentes:** Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma fiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma fiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el 5% del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones, debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

**Activos contingentes:** Un activo contingente representa la probabilidad de que se obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA) cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Los activos contingentes surgidos de sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la Asociación de Caballistas de Antioquia (ASOCABA), no se registrarán en los Estados Financieros, ni se revelarán en las notas; sólo se hará el registro y la revelación en notas, en el momento en que sea totalmente seguro que se van a recibir dichos beneficios económicos

#### **Nota 4. juicios, estimaciones y supuestos contables:**

La preparación de los estados financieros de ASOCABA requiere que la dirección deba realizar juicios, estimaciones y supuestos contables que afectan los montos de ingresos y gastos, activos y pasivos, y revelaciones relacionadas como así también la revelación de pasivos contingentes al cierre del período sobre el que se informa. La compañía ha basado sus supuestos y estimaciones considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los presentes estados financieros. En este sentido, la incertidumbre sobre tales supuestos y estimaciones podría dar lugar en el futuro a resultados que podrían requerir de ajustes significativos a los importes en libros de los activos o pasivos afectados.



## Nota 5. Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2023 corresponde a:

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>5 DISPONIBLE</b>		
Caja	1.230	1.000
Bancos	5.575	13.143
Cuentas de ahorro	390.130	293.165
Fiducias a la vista	436.522	-
	<u>833.457</u>	<u>307.309</u>

Dentro del disponible de ASOCABA al 31 de diciembre de 2023, se encuentra un CDT con el banco BBVA a termino fijo de (6) seis meses.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>ACTIVO RESTRINGIDO</b>		
Fiducia Bancolombia	-	189.254
Ahorro Fijo BBVA	440.000	429.659
	<u>440.000</u>	<u>618.913</u>

## Nota 6. Ingresos por cobrar

El saldo de los deudores comerciales al 31 de diciembre de 2023 esta compuesto de la siguiente manera:

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>6 INGRESOS POR COBRAR</b>		
Clientes	173.011	193.491
Cuentas por cobrar a asociados	102.316	100.626
Provision deterioro Cartera	(63.529)	(20.994)
	<u>211.797</u>	<u>273.124</u>

Sobre los saldos de deudores no se tiene ninguna restricción o gravamen que limiten su realización o negociabilidad, ni tampoco se han cedido ni trasladado a terceros, ni parcial ni totalmente.

## Nota 7. Otras cuentas corrientes por cobrar

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>7 OTRAS CUENTAS CORRIENTES POR COBRAR</b>		
Anticipos y avances	9.427	4.113
Cuentas por cobrar a trabajadores	8.050	9.014
Deudores varios	-	433
	<u>17.477</u>	<u>13.560</u>



## Nota 8. Activos por impuestos

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>8 ACTIVOS POR IMPUESTOS</b>		
Iva Retenido	948	1.266
Saldo a Favor en Renta y complementarios	-	3.364
	<u>948</u>	<u>4.630</u>

## Nota 9. Inventarios

El saldo de inventarios al 31 de diciembre de 2023 está conformado por mercancías no fabricadas por la Asociación, las cuales se comercializan desde la sede administrativa, página web y en las exposiciones equinas.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>9 INVENTARIO</b>		
Mercancías no fabricadas por la empresa	53.366	12.541
	<u>53.366</u>	<u>12.541</u>

Al cierre de cada ejercicio, ASOCABA efectúa pruebas para determinar el valor neto realizable de los inventarios, concluyendo que el valor en libros no supera el valor neto de realización para el año 2023.

## Nota 10. Propiedad, Planta y Equipo.

Al 31 de diciembre de 2023 la propiedad, planta y equipo presentan los siguientes rubros:

Los activos fueron depreciados utilizando el método de línea recta y se manejaron las vidas útiles indicadas en la política contable.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>10 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
Maquinaria y Equipo	261.400	246.400
Equipo de Oficina	19.993	15.811
Equipo de Computación y Comunicaciones	8.771	7.233
Depreciacion	(188.958)	(151.685)
	<u>101.205</u>	<u>117.759</u>

## Nota 11. Pasivos corrientes

Los pasivos al 31 de diciembre del 2023 y 2022 comprende:



**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>11 OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		
Sobregiros	-	-
Tarjeta de Crédito	1.930	230
	<b>1.930</b>	<b>230</b>
<b>PROVEEDORES</b>		
Nacionales	467	-
	<b>467</b>	<b>-</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
Costos y gastos por pagar	2.021	2.564
Retenciones en la fuente	6.695	5.700
Retenciones y aportes de nómina	14.670	495
	<b>23.386</b>	<b>8.759</b>
<b>IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS</b>		
Impuesto sobre las ventas por pagar	46.485	13.052
Impuesto de renta y complementarios	8.481	8.502
	<b>54.966</b>	<b>21.554</b>

Al cierre del ejercicio ASOCABA no posee préstamos y/o pasivos por pagar incumplidos y/o morosos.

**Nota 12. Obligaciones Laborales**

El saldo de las obligaciones laborales al 31 de diciembre, comprende:

**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>12 BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>		
Cesantías consolidadas	19.769	16.848
Intereses sobre cesantías	2.304	1.856
Vacaciones consolidadas	4.219	-
	<b>26.292</b>	<b>18.704</b>

Estas obligaciones corresponden a beneficios de corto plazo, todas las demás obligaciones laborales fueron canceladas en debida forma conforme a la normal laboral vigente.

**Nota 13. Pasivos Estimados y Otros Pasivos**

Al 31 de diciembre, ASOCABA no cuenta con provisiones o pasivos contingentes.

**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>13 PASIVOS ESTIMADOS Y OTROS PASIVOS</b>		
Anticipos de clientes	27.840	16.737
Consignaciones por identificar	60.886	56.404
	<b>88.726</b>	<b>73.141</b>



## Nota 14. Patrimonio

Composición del patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>14 CAPITAL SOCIAL</b>		
Fondo social	146.694	146.694
	<b>146.694</b>	<b>146.694</b>
<b>REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO</b>		
NIIF	(25.324)	(25.324)
	<b>(25.324)</b>	<b>(25.324)</b>
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>		
Excedentes después de Impuestos	288.068	163.773
	<b>288.068</b>	<b>163.773</b>
<b>EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		
Excedentes de años anteriores	1.054.946	940.305
	<b>1.054.946</b>	<b>940.305</b>

## Nota 15. Ingresos Operacionales – Otros Ingresos

A continuación, se presenta el detalle de los ingresos ordinarios para el periodo del reporte:



**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>15 INGRESOS OPERACIONALES</b>		
Actividades de asociación (1)	1.117.200	860.549
Exposiciones Equinas - Ingresos netos (2)	2.253.727	1.201.940
Devoluciones en Ventas	(29.092)	(5.448)
	<b><u>3.341.836</u></b>	<b><u>2.057.040</u></b>
(1) Cuotas de Sostenimientos	338.054	318.588
Registros	296.850	208.385
D.N.A.	192.574	144.748
Pesebreras	54.830	65.684
Trasposos	71.112	65.001
Microchip	38.795	23.038
Homologaciones	4.929	3.946
Otras Actividade de Asociación	108.017	26.593
Reportes de Monta	1.744	1.224
Duplicados	3.138	2.858
Otras ventas menores	7.157	485
	<b><u>1.117.200</u></b>	<b><u>860.549</u></b>
(2) Expo Medellín Grado A	1.059.080	451.736
Expo Asocaba Grado B	327.471	217.662
Copa Norte / Copa Antioquia	338.523	316.180
Copa Antioquia/ SurOeste Caldas	504.155	194.285
Fomento Equino Administración	-	18.000
Otros	24.500	4.077
	<b><u>2.253.727</u></b>	<b><u>1.201.940</u></b>
<b>OTROS INGRESOS</b>		
Otras ventas	-	5.691
Financieros	106.883	24.328
Recuperaciones	11.469	2.525
Reintegros por Incapacidades	8.698	-
Auxilios Fedequinas	-	41.124
Donaciones	42.575	-
Aprovechamientos	12.335	-
Excedentes de colaboración empresarial	13.948	-
Diversos	51	3.552
	<b><u>195.960</u></b>	<b><u>77.220</u></b>

**Nota 16. Costo de los Ingresos**

A continuación, se presentan el detalle los costos directamente relacionados con la generación del ingreso del año en reporte:



**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>16 COSTO DE LOS INGRESOS</b>		
Costo de eventos (1)	1.782.103	939.148
Costo de ventas	273.597	27.640
Costo Pesebreras	54.799	65.393
	<b>2.110.499</b>	<b>1.032.181</b>
(1) Expo Medellín Grado A	885.941	319.469
Expo Asocaba Grado B	267.266	176.816
Copa Norte / Copa Antioquia	251.093	246.841
Copa Antioquia/ SurOeste Caldas	369.686	173.531
Otros	8.117	22.491
	<b>1.782.103</b>	<b>939.148</b>

**Nota 17. Gastos Operacionales**

A continuación, se presentan el detalle gastos Operacionales al 31 de diciembre del año 2023 y 2022.

**Notas**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>17 GASTOS OPERACIONALES</b>		
<b>De Administración</b>		
Personal	504.014	365.919
Honorarios	74.920	48.412
Impuestos	24.128	1.851
Arriendos	46.119	29.055
Contribuciones y afiliaciones	3.252	2.880
Seguros	10.855	7.570
Servicios	85.525	266.721
Legales	2.641	2.459
Mantenimiento y reparaciones	31.640	8.958
Adecuaciones e instalación	157	7.305
Gastos de viaje	39.664	1.329
Drepreciación en activos	37.273	48.170
Diversos (1)	75.623	73.847
Provisiones	60.155	21.214
	<b>995.966</b>	<b>885.690</b>
(1) Gastos de representación	51.941	32.376
Elementos de aseo y cafetería	2.453	2.461
Útiles y papelería	6.095	5.763
Combustibles y Lubricantes	1.071	796
Taxis y buses	127	2.100
Casino y restaurante	12.919	2.202
Activos fijos menores	-	6.240
Gastos Fedequinas	-	20.887
Otros Menores	1.017	1.022
	<b>75.623</b>	<b>73.847</b>



## Nota 18. Gastos No Operacionales

A continuación, se presentan el detalle gastos No Operacionales al 31 de diciembre del año 2023 y 2022.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>18 GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
Financieros	15.284	17.423
Pérdida en venta y retiro de bienes	-	4.131
Extraordinarios	6.547	11.750
Diversos	1.903	770
Excedentes colaboración empresarial	101.929	-
Impuesto de renta año 2021	-	7.541
	<b>125.663</b>	<b>41.615</b>

## Nota 19. Impuesto de Renta y Complementarios

ASOCABA pertenece al régimen tributario especial, cuya tarifa es del 20% sobre los excedentes que no se inviertan en alguna de las actividades meritorias de la entidad, o, sobre aquellos costos y gastos improcedentes que se detraen de la determinación del beneficio neto como exento.

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2023	2022
<b>19 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>		
Impuesto de renta y complementarios	17.600	11.001
	<b>17.600</b>	<b>11.001</b>

  
 ANDREA GIL ARAQUE  
 Representante legal

  
 BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA  
 Contadora pública  
 Tarjeta profesional 252068- T  
 Ver certificación adjunta

  
 JUAN DAVID VELEZ OROZCO  
 Revisor fiscal  
 Tarjeta profesional 35797 - T  
 Ver dictamen adjunto



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de la Situación Financiera**  
**A 31 de diciembre de los años 2023 y 2022**

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			
		2023	2022	Variación	%
<b>Activo Corriente</b>					
Disponible	5	833.457	307.309	526.148	171%
Activo restringido		440.000	618.913	-178.913	-29%
Ingresos por cobrar	6	211.797	273.124	-61.326	-22%
Otras cuentas por cobrar corrientes	7	17.477	13.560	3.918	29%
Activos por impuestos	8	948	4.630	-3.681	-80%
Inventarios	9	53.366	12.541	40.825	326%
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>1.557.046</b>	<b>1.230.076</b>	<b>326.970</b>	<b>27%</b>
<b>Activo No Corriente</b>					
Propiedades, planta y equipo	10	101.205	117.759	-16.554	-14%
Diferidos		1.899	0	1.899	100%
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>103.104</b>	<b>117.759</b>	<b>-14.655</b>	<b>-12%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1.660.151</b>	<b>1.347.835</b>	<b>312.315</b>	<b>23%</b>
<b>PASIVO</b>					
<b>Pasivo Corriente</b>					
Obligaciones financieras	11	1.930	230	1.700	738%
Proveedores		467	-	467	100%
Cuentas por pagar		23.386	8.759	14.627	167%
Impuestos, gravámenes y tasas		54.966	21.554	33.412	155%
Beneficios a empleados	12	26.292	18.704	7.588	41%
Otros pasivos corrientes	13	27.840	16.737	11.104	100%
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>134.881</b>	<b>65.984</b>	<b>68.897</b>	<b>104%</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>					
Consignaciones por identificar		60.886	56.404	4.482	8%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>60.886</b>	<b>56.404</b>	<b>4.482</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>195.767</b>	<b>122.388</b>	<b>73.379</b>	<b>60%</b>
<b>ACTIVO NETO</b>					
Capital social	14	146.694	146.694	-	0%
Revalorización del activo NIIF		-25.324	-25.324	-	0%
Excedentes del ejercicio		288.068	163.773	124.295	76%
Excedentes de Años anteriores		1.054.946	940.305	114.641	12%
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b>		<b>1.464.383</b>	<b>1.225.447</b>	<b>238.936</b>	<b>19%</b>
<b>TOTAL PASIVO MÁS ACTIVO NETO</b>		<b>1.660.151</b>	<b>1.347.835</b>	<b>312.315</b>	<b>23%</b>

  
**ANDREA GIL ARAQUE**  
 Representante Legal

  
**BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA**  
 Contadora Pública  
 Tarjeta profesional 252068- T  
 Ver certificación adjunta

  
**JUAN DAVID VELEZ OROZCO**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta profesional 35797 - T  
 Ver dictamen adjunto



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de Resultados Integrales**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022**

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos			%
		2023	2022	Variación	
Ingresos operacionales	15	3.341.836	2.057.040	1.284.795	62%
Costo de los ingresos	16	2.110.499	1.032.181	1.078.317	104%
<b>EXCEDENTE BRUTO</b>		<b>1.231.337</b>	<b>1.024.859</b>	<b>206.478</b>	<b>20%</b>
<b>Gastos Operacionales</b>					
De administración	17	995.966	885.690	110.276	12%
<b>Total Gastos Operacionales</b>		<b>995.966</b>	<b>885.690</b>	<b>110.276</b>	<b>12%</b>
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>		<b>235.371</b>	<b>139.169</b>	<b>96.202</b>	<b>69%</b>
<b>No Operacionales</b>					
Ingresos no operacionales	15	195.960	77.220	118.740	154%
Gastos no operacionales	18	125.663	41.615	84.049	202%
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>305.668</b>	<b>174.774</b>	<b>130.894</b>	<b>75%</b>
Provisión impuesto de renta	19	17.600	11.001	6.599	60%
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA</b>		<b>288.068</b>	<b>163.773</b>	<b>124.295</b>	<b>76%</b>

  
 ANDREA GIL ARAQUE  
 Representante Legal

  
 BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA  
 Contadora Pública  
 Tarjeta profesional 252068- T  
 Ver certificación adjunta

  
 JUAN DAVID VELEZ OROZCO  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta profesional 35797 - T  
 Ver dictamen adjunto

**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación</b>		
Excedentes del ejercicio	288.068	163.773
Depreciación activos	37.273	48.170
Amortización de intangibles y cargos diferidos	9.505	-
	<b>334.845</b>	<b>211.944</b>
<b>Cambios Netos en Activos y Pasivos</b>		
Activo restringido	(178.913)	(7.517)
Ingresos por cobrar	(61.326)	(38.068)
Otras cuentas por cobrar corrientes	3.918	-
Activos por impuestos	(3.682)	-
Inventarios	40.825	(2.313)
Diferidos	-	(7.570)
Proveedores	(467)	9.207
Cuentas por pagar	(14.627)	1.957
Impuestos, gravámenes y tasas	(33.412)	(21.554)
Beneficio a empleados	(7.588)	(3.701)
Otros pasivos	(15.585)	24.554
Pasivos estimados y provisiones (beneficio específico)	49.132	38.362
<b>Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación</b>	<b>(221.725)</b>	<b>(6.643)</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>		
Adquisición de propiedades, planta y equipo	20.719	26.484
Adquisición en diferidos	11.404	-
<b>Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión</b>	<b>32.123</b>	<b>26.484</b>
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>		
Disminución/aumento en obligaciones financieras	(1.700)	970
<b>Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación</b>	<b>(1.700)</b>	<b>970</b>
Aumento neto (Disminución) de efectivo	526.148	191.131
Efectivo al comienzo del año	307.309	116.177
<b>Efectivo al Final del Año</b>	<b>833.457</b>	<b>307.309</b>

  
ANDREA GIL ARAQUE  
Representante Legal

  
BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA  
Contadora Pública  
Tarjeta profesional 252068- T

  
JUAN DAVID VELEZ OROZCO  
Revisor Fiscal  
Tarjeta profesional 35797 - T



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de Cambio en el Activo Neto**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022**

	<b>Cifras expresadas en miles de pesos</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Capital Social</b>		
Saldo al inicio del año	146.694	146.694
Saldo al inicio y al final del año	<b>146.694</b>	<b>146.694</b>
<b>Revalorización del Patrimonio</b>		
Saldo al inicio del año	(25.324)	(25.324)
Saldo al inicio y al final del año	<b>(25.324)</b>	<b>(25.324)</b>
<b>Excedentes</b>		
Saldo al inicio del año	163.773	38.362
Incremento por excedentes del ejercicio	288.068	163.773
Disminución traslado a excedentes acumulados	-	-
Disminución traslado a destinacion especifica	(49.132)	(38.362)
Saldo al final del año	<b>402.709</b>	<b>163.773</b>
<b>Excedentes de Años Anteriores</b>		
Saldo al inicio del año	940.304	940.305
Incremento por excedentes acumulados	-	-
Disminución por excedentes acumulados	-	-
Saldo al final del año	<b>940.304</b>	<b>940.305</b>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>1.464.383</b>	<b>1.225.447</b>

  
 \_\_\_\_\_  
**ANDREA GIL ARAQUE**  
 Representante Legal

  
 \_\_\_\_\_  
**BEATRIZ ELENA SOTO CARDONA**  
 Contadora Pública  
 Tarjeta profesional 252068- T

  
 \_\_\_\_\_  
**JUAN DAVID VELEZ OROZCO**  
 Revisor Fiscal  
 Tarjeta profesional 35797 - T

# ESTATUTOS

Lina Róchez Henao Mesa  
NOTARIA TRECE (13)  
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN  
NOTARIA ENCARGADA

## ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017
- 5° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 22/03/2022
- 6° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 08/03/2023

Lima No.  
DEL OCU  
NC

## CAPITULO I

### DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

#### ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será **"ASOCABA"**. Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

#### ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Envigado, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

#### ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**  
Su sigla será "ASOCABA"
- **El escudo o Logotipo.**  
Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipología itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo
- **La bandera.**  
Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.
- **Colores.**  
Los colores de la Asociación son:  
Verde: Pantone 355  
Negro: Pantone Process Black C  
Blanco:

## CAPITULO II

### OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

#### ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina

#### ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas. De la misma manera podrá suscribir contratos públicos con el fin de cumplir su objeto.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- Ñ) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

**PARAGRAFO:** En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

*Handwritten signature*  
Lina Yan  
NOTA  
DEL CIR  
NOT

## CAPITULO III

### DE LOS MIEMBROS

#### ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

##### ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

- A) Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, que cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.
- B) Los asociados que deseen pertenecer a la junta directiva de la Asociación podrán hacerlo siempre y cuando cumplan como mínimo dos años de permanencia como asociado activo y a paz y salvo.

##### ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

**PARAGRAFO:** La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

##### ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

##### ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

**PARAGRAFO 1:** Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, traspasos, etc.

**PARAGRAFO 2:** Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

## **ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.**

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

1. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.
2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá encontrar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

**PARAGRAFO 1:** La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que, si algún miembro tuviere reparo, lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

## **ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por si o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

## **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.**

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

### ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto social, o a que violen los estatutos.
- C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación, a sus directivos o a sus miembros.
- D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.

### ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

- A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.
- B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
- C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.
- D) Por muerte del miembro.
- E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.
- F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.
- G) Asociados y personal administrativo que atenten contra los intereses económicos, administrativos, operativos y daño al buen nombre de la Asociación y que dichos actos sean identificados y analizados por una auditoria autorizada por la Junta Directiva, serán sancionados y no podrán nunca ejercer como miembro de Junta Directiva, no podrá pertenecer al equipo administrativo de la Asociación ni actuar en representación de ella, además si la Junta Directiva lo decide por votación podrá ser retirado de la Asociación por el periodo de tiempo que la misma Junta Directiva determine. La persona que infrinja lo anterior tendrá el derecho a ser escuchado por la Junta Directiva.

**PARAGRAFO 1:** En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

**PARAGRAFO 2:** La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

**PARAGRAFO 3:** Todo miembro inculcado tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de

*Lina Janet*  
NOTAR  
DEL CIP  
NO

apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

### **ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.**

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

## **CAPITULO IV**

### **PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES**

#### **ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.**

El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

**PARAGRAFO:** El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

#### **ARTÍCULO 17: DONACIONES.**

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

## **CAPITULO V**

### **DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA**

Lina Yampier  
NOTAF  
DEL CIRC  
NOTA

## **ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

## **ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.**

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.

# **CAPITULO VI**

## **ASAMBLEA GENERAL**

### **ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.**

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

**PARAGRAFO 1:** El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

**PARAGRAFO 2:** Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

### **ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.**

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva,

por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

**PARAGRAFO:** No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

### **ARTÍCULO 22: CITACIÓN.**

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

### **ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.**

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que representen por lo menos la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los miembros asociados activos de la Asociación.

Si dentro de la media ( $\frac{1}{2}$ ) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

**PARAGRAFO 1:** En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

**PARAGRAFO 2:** Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asamblea Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

### **ARTÍCULO 24: DECISIONES.**

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y

cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

*Lina Yañez*  
NOTAR  
DEL CIRC  
NOTA

### **ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.**

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

### **ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.**

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

**PARAGRAFO 1:** Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.

### **ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobado los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobado los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

## CAPITULO VII

### JUNTA DIRECTIVA

#### ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicará el sistema de cociente electoral.

**PARAGRAFO 1:** El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

**PARAGRAFO 2:** Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.

**PARAGRAFO 3:** Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

#### ARTÍCULO 29: PERIODO.

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de dos (2) años y sus miembros podrán ser reelegidos.

#### ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

**PARAGRAFO:** Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

#### ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

**PARAGRAFO 1:** La falta a cuatro (4) reuniones durante el período sin causa justa y a ocho (8)

con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

**PARAGRAFO 2:** En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

### **ARTÍCULO 32: REUNIONES.**

La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

### **ARTÍCULO 33: QUORUM.**

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de sus miembros principales y tomaran decisiones con la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los asistentes.

### **ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.**

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar su correspondiente orden del día.
5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir

- sobre su admisión, exclusión o renuncia.
15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
  16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
  17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
  18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
  19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
  20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

### **ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.**

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de dos (2) años y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

### **ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.**

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.**

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

### **ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.**

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

**PARAGRAFO 1:** En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

**PARAGRAFO 2:** El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

Lina Yanez  
NOTA  
DEL CIF  
NO

## ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario, redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

**PARAGRAFO1:** Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

## CAPITULO VIII

### REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 40:** La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

**ARTÍCULO 41:** El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

**ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.**

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

**PARAGRAFO:** El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 43:** El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

**ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.**

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los consocios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

*Lina Yaneth*  
NOTARIA  
DEL CIRCUITO  
NOTARIAL

## CAPITULO IX

### ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS

**ARTÍCULO 45:** La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpaado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

## CAPITULO X

### RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.

**ARTÍCULO 46:** Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

**ARTÍCULO 47:** Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

**ARTÍCULO 48:** Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.

10 Mesa  
E (13)  
MEDELLÍN  
SADA

## CAPITULO XI

### DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO 49:** La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

**PARAGRAFO:** Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

**ARTÍCULO 50:** La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

**ARTÍCULO 51:** La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.

  
**DIEGO ALBERTO MEJIA NARANJO**  
Presidente Junta Directiva

  
**ANDREA GIL ARAQUE**  
Secretaria Asamblea

**Notaría 13**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la Notaría 13 del Circulo de Medellín Compareció

**.MEJIA NARANJO DIEGO ALBERTO**  
quien exhibió la C.C. 70557750 y T.P. 57208

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

ESTATUTOS ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Medellin, 2023-06-17 11:23:09

  
**Lina Yaneth Henao Mesa**  
NOTARIA TRECE (13)  
DEL CÍRCULO DE NOTARIANETH HENAO MESA  
NOTARIA 13 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN (E)  
NOTARIA ENCARGADA

  
Cod. hslb6



ACTA DE CONSTITUCION.

En el Municipio de Copacabana a los 24 días del mes de -  
Octubre de 1.975, a las 7 P.M. se reunieron en el Estado  
ro El Noral, un grupo de personas con el fin de constitu  
irse en Asamblea, como así se hizo, la cual fué presidida  
por el señor Jaime Escudero P. y secretariada por Elcy -  
Vallejo G. provisionalmente. El citado señor Presidente expuso a los presentes  
el contenido de la misma y los fines que se buscaban que no eran otros que la -  
constitución de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA y cuya sigla será -  
ASOCABA, con sede en la ciudad de Medellín, y con asistencia de los siguientes -  
señores:

Sr. Jaime Escudero Posada

Dr. Nigeul Angel Ramirez.

Sr. Carlos A. Bravo

Sr. Javier Cárdenas B.

Sr. Bernardo Peláez

Sr. Héctor Cárdenas B.

Sr. Noé Vergara D.

Sr. José Vergara Prados.

Sta. Elcy Vallejo G.

Dr. Alfonso Botero Angel

Sr. Manuel Alvarez R.

Sr. Hernando Cárdenas

Sr. Pablo Correa R.

Sr. Jaime Cardona

Sr. Fabio H. Gutiérrez

Sr. Nevardo Uribe

Sr. Vicente Duque L.

Sr. Roberto Henao V.

Sr. Aurelio Diaz.

Sr. Hugo Franco

Sr. Américo Cardona

Sr. Ramiro A. Montoya

Sra. Amparo de Cardona

Sr. Hugo López A.

Sr. Javier Correa M.

Sr. Julián Uribe

Sr. Jesús Vergara D.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Rafael Ortiz

Sr. Jaime Laverde M.

Sr. Santiago Ocampo Z.

Sr. Carlos Vergara D.

Dr. Mario Uribe E.

Sr. Jairo Valencia.

El señor Presidente manifestó la necesidad de una nueva asociación que agrupe a  
un gran número de caballistas que en Antioquia se encuentran actualmente despro-  
tegidos, en cuanto a los caballos se refiere y expresó muy especialmente su de-  
seo de que al formar esta nueva asociación será para servirle a los caballistas  
y al fomento equino sin discriminaciones, para trabajar más en unión y con nor-  
mas técnicas para el mejoramiento de la raza equina en nuestro medio.

Expuso entre otros, los servicios que en un comienzo podía ofrecer la Asociación a sus afiliados, así:

1. Registro de hembras y machos.
2. Pedegrees certificados.
3. Transferencias.
4. Conferencias.
5. Dias de campo.
6. Organización de exposiciones.
7. Cursos para jueces.
8. Cursos para chalanos.
9. Servicio veterinario y drogas.
10. Coordinación con las demás organizaciones que funcionan en el país de este tipo, en cuanto respecta a exposiciones y reglamentaciones.
11. Inscripción de equinos para participar en exposiciones.
12. Biblioteca.
13. Orientación general.

Junta Directiva: Por proposición hecha por el señor Pablo Correa Ramos y aceptada en mayoría, se procedió al nombramiento de Junta Directiva, elegida por aclamación, quedando integrada así:

Presidente: Sr. Jaime Escudero Posada.

Vicepresidentes: Sr. Jaime Laverde Macías.

Vocales Principales:

Sr. Américo Cardona.

Sr. Santiago Ocampo Zuluaga

Sr. Carlos Bravo

Sta. Eicy Vallejo G.

Vocales Suplentes:

Sr. Javier Cárdenas B.

Dr. Miguel A. Ramírez.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Hugo López A.

Revisor Fiscal.

Sr. Carlos Aguilar.

Dr. Mario Uribe E.

Proposiciones: De la Sede. Refiriéndose a la sede el señor Presidente manifestó que por el momento se debe pensar en tener una oficina funcional en Medellín, donde los afiliados puedan ir fácilmente a solicitar los servicios de la Asociación y descartar por ahora la idea de adquirir sede social, hasta tanto la Asociación entre en pleno funcionamiento de servicios y le haya sido concedida la personería jurídica. Entró a deliberar el señor Jaime Laverde M. ampliando a varios interesados, los conceptos del señor Jaime Escudero, con el cual estuvo de acuerdo al afirmar que se debía constituir una Asociación sin ánimo de lucro, para darle así más libertad al fomento equino.

Se entró a discutir la ponencia del señor Carlos A. Bravo, sobre cuota de admisión y sostenimiento; siendo aprobada por unanimidad una cuota de admisión de un mil pesos (\$ 1.000.00) y cuota de sostenimiento mensual de cien pesos (\$100.00) para cada uno de los socios; se propuso al Sr. Américo Cardona para recibir

las cuotas de admisión y efectuar con esos valores los pagos de abogados y demás gastos que sean necesarios para el comienzo de la Asociación, previo convenio con la Junta Directiva.

Se aprobó la proposición del Sr. Javier Cárdenas B. sobre el nombramiento de una comisión que se encargará de elaborar y presentar un proyecto de estatutos a la honorable Asamblea a realizarse el día 28 de Noviembre de 1.975, para ser estudiados y aprobados en primer debate. Dicha comisión quedó formada por los siguientes señores:

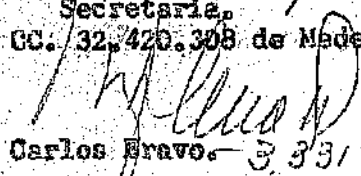
Sr. Jaime Escudero Posada. Sr. Jaime Laverde Macías, Sr. Carlos A. Bravo. Sr. Carlos Vergara D. Dr. Mario Uribe E. Sr. Américo Cardona. Sr. Eloy Vallejo G.

Tomó la palabra el señor Presidente para agradecer en nombre de los presentes, al señor Américo Cardona, su gentileza al brindar su establecimiento para efectuar esta reunión.


Siendo las 9.30 P.M. y no habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión.

  
Eloy Vallejo González.

Secretaria.  
CC. 32.420.308 de Medellín.

  
Carlos Bravo. 3.331.557 Med

CC.

  
Santiago Osampo Zuluaga

CC. 5.343.14 Med

  
Américo Cardona.

CC. 3.382.032 de angelepolá

  
August Angel Ramirez.

CC. 8.240.760 Uce

  
Bernardo Peláez

CC. 543.416 M4.

  
Jaime Escudero Posada

Presidente.  
CC. 8.249.955 de Medellín.

  
Javier Cárdenas B.

CC.

  
Jaime Laverde Macías.

CC. 5.365.70 Med

  
Juan Elejalde

CC. 5.536.450 Brng

  
Hugo López A.

CC. 8.214.940 de Medellín

  
Héctor Cárdenas B.

CC. 5.020.47 Med

Noé Vergara Diaz

CC. 1640332 *leina*

Alfonso Botero Angel.

CC.

Manuel Alvarez Ruiz

CC.

Pablo Correa R.

CC.

*Fabian H. Guzman*  
Fabian H. Guzman

CC. 3305570 *med*

*Vicente Duque Lopez*  
Vicente Duque Lopez.

CC. 4587704

Aurelio Diaz

CC.

*Empero de Cardona*  
Empero de Cardona.

CC. 32490021 *le med.*

Javier Correa H.

CC.

*Carlos Vergara D.*  
Carlos Vergara D.

CC. 502790 *med*

Rafael Ortiz.

CC.

*José Vergara Prados*  
José Vergara Prados.

CC.

*Hernando Cardenas*  
Hernando Cardenas.

CC. 2931085 *log.*

*Jaimo Cardona*  
Jaimo Cardona

CC. 8222233

Nevardo Uribe.

CC.

*Roberto Hano Vallejo*  
Roberto Hano Vallejo.

CC. 8241627 *med.*

*Hugo Franco*  
Hugo Franco

CC. 8278954 *med.*

Ramiro A. Montoya.

CC.

Julián Uribe.

CC.

Jesús Vergara D.

CC.

Mario Uribe E.

CC.

Jairo Valencia.

CC.

1. Año 2 0 2 4

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

52451002395326



(415)7707212489984(8020) 005245100239532 6

**Información general**

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6		11. Razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA	
12. Dirección seccional Impuestos de Medellín		Cód. 1 1	13. Dirección principal CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120
15. Teléfono 3015555			
24. País COLOMBIA		Cód. 1	16. Departamento Antioquia
17. Ciudad / Municipio Envigado		Cód. 0 5	17. Ciudad / Municipio Envigado
25. Correo electrónico contabilidad@asocaba.com		26. Número sedes o establecimientos 0	27. Fecha constitución de la entidad 0 1 9 9 7 0 4 0 2
28. Sector cooperativo			
29. Actividad económica principal 9499	30. Actividad económica secundaria 9008	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2 7310
33. Entidad de vigilancia y control Gobernación			

34. Tipo de solicitud Actualización		Cód. 2	35. Año gravable 2024	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante https://asocaba.com/	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web https://asocaba.com/historia/
38. Tipo persona representante 1	39. Tipo de documento 1 3	40. Número documento de identificación 1128404545			
		41. Primer apellido GIL		42. Segundo apellido ARAQUE	
		43. Primer nombre ANDREA		44. Otros nombres	
45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal		46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal			

**Actividades meritorias**

47. Actividad meritoria 1 Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro	Cód. 1 4 1	48. Actividad meritoria 2 Actividades de promoción y desarrollo	Cód. 0 8	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
-------------------------------------------------------------------------------	---------------	--------------------------------------------------------------------	-------------	---------------------------	------	---------------------------	------

**Beneficio o excedente neto - patrimonio**

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior 393667000	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior 288068000	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior 305668000	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año 0
----------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto  
Construcción de la sede de la Asociación para la realización de las actividades de la misma, actividades de fomento equino, cultural y de recreación.

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 1709358000	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución. 1574477000
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior 1117607495240	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior 91900139368449
--------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad**

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 146523773	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad 0	62. Total pagos 146523773
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres 113273828  
1002. Tipo doc. 1 3 1003. No. identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5 1004. DV 2  
1005. Cód. Representación REPRS LEGAL PRIN  
1006. Organización ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

52451002395326



(415)7707212489984(8020) 005245100239532 6

**Anexos soporte**

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de	25421014973988	2
2	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre	25421014974298	38
3	Los estados financieros de la entidad.	25421014975178	23
4	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421014975368	1
5	Copia de los estatutos de la entidad o Acta del máximo órgano directivo donde se indique que el objeto so	25421014975479	17
6	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421014975787	1
7	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefi	25421014976223	7
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTE

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

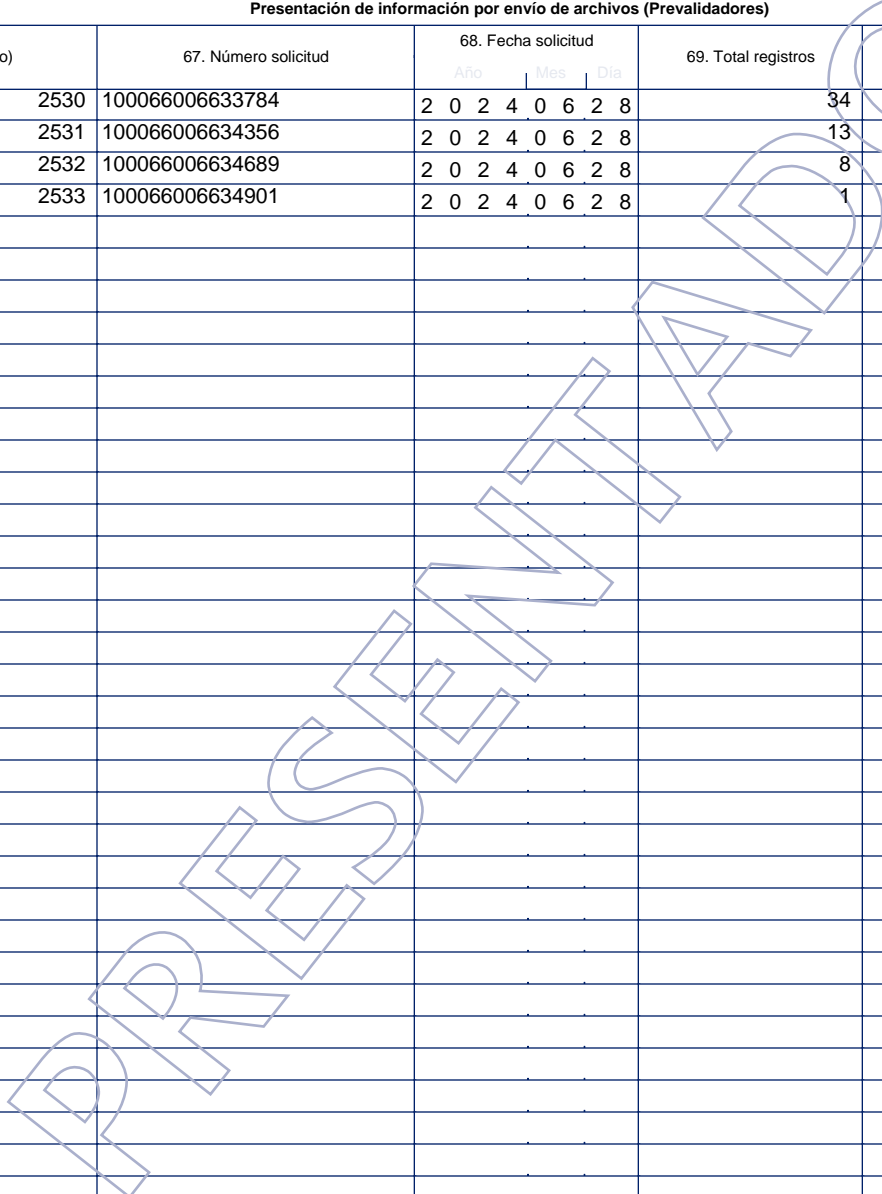
52451002395326



(415)7707212489984(8020) 005245100239532 6

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

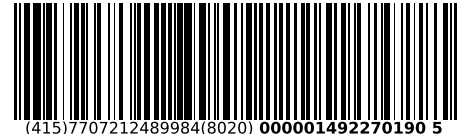
	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud			69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes					
			Año	Mes	Día							
1	2530	100066006633784	2	0	2	4	0	6	2	8	34	
2	2531	100066006634356	2	0	2	4	0	6	2	8	13	
3	2532	100066006634689	2	0	2	4	0	6	2	8	8	42575000
4	2533	100066006634901	2	0	2	4	0	6	2	8	1	305668000
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
41												
42												
43												
44												
45												
46												
47												
48												



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

1

1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCABA

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120

42. Correo electrónico

contabilidad@asocaba.com

43. Código postal

5 3 1 6 4

44. Teléfono 1

3 0 1 5 5 5

45. Teléfono 2

3 1 2 2 5 8 8 7 3 3

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 7 0 3 3 1

9 0 0 8

2 0 2 3 0 1 0 1

7 3 1 0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 27 / 14 : 57: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

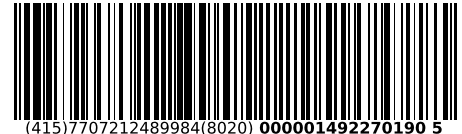
984. Nombre GIL ARAQUE ANDREA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	4 2	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 2	2 0 0 6 0 8 0 1	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 0 3	S 0 0 0 0 1 0 3	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Gobernación	9
----------------------------------------------------	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	------------------------------

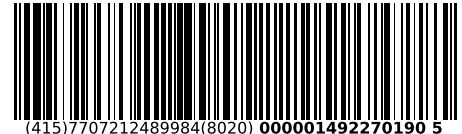
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 1 1 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido ARAQUE	106. Primer nombre ANDREA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 6 8 3 4 3 2
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido CASTRILLON	106. Primer nombre JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6   2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
-----------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	------------------------------

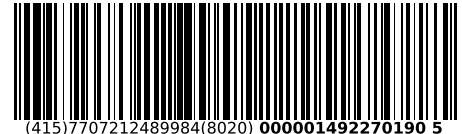
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 6 8 3 4 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido CASTRILLON	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 5 5 7 7 5 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MEJIA	116. Segundo apellido NARANJO	117. Primer nombre DIEGO	118. Otros nombres ALBERTO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 1 1 7 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AGUILAR	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre GABRIEL	118. Otros nombres JAIME	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 0 9	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 4 1 5 5 7 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ARBOLEDA	116. Segundo apellido PUERTA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres ALVARO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 6 4 4 5 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ECHEVERRIA	116. Segundo apellido PIEDRAHITA	117. Primer nombre TOMAS	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905



(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	------------------------------

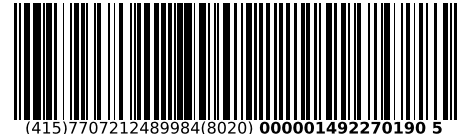
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 1 1 7 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALDERON	116. Segundo apellido MADRID	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 5 8 0 4 4 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ORTIZ	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre PABLO	118. Otros nombres ANDRES	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 8 6 2 2 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ECHEVERRI	116. Segundo apellido MESA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 9 4 5 5 3 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MONTOYA	116. Segundo apellido CANO	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	8 1 2 6 6 6 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VELASQUEZ	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres IGNACIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 0 8	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14922701905

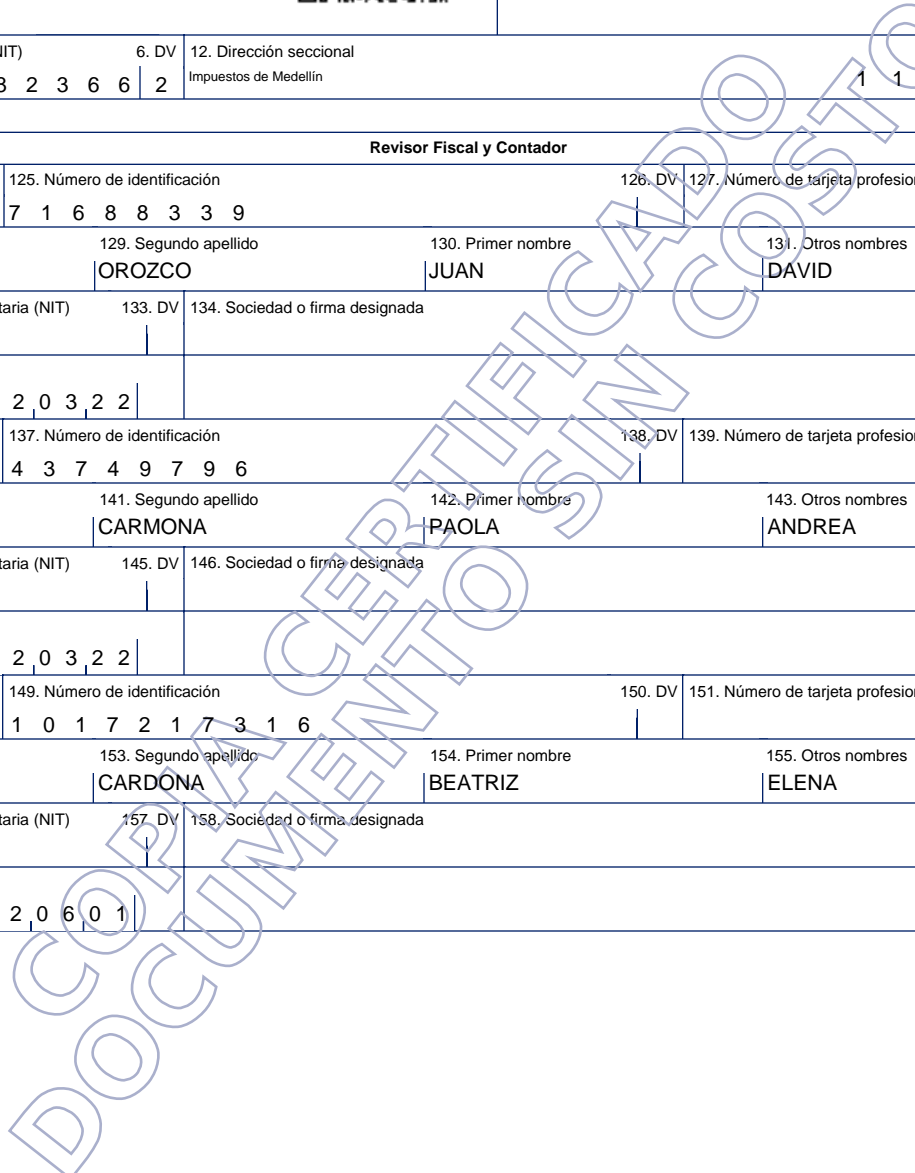


(415)7707212489984(8020) 000001492270190 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
-------------------------------------------------------------------	------------	--------------------------------------------------	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 1 6 8 8 3 3 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 5 7 9 7 T
	128. Primer apellido VELEZ	129. Segundo apellido OROZCO	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres DAVID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 3 7 4 9 7 9 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 9 8 8 8 4 T
	140. Primer apellido VILLEGAS	141. Segundo apellido CARMONA	142. Primer nombre PAOLA	143. Otros nombres ANDREA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 3 2 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 7 2 1 7 3 1 6	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 5 2 0 6 8 T
	152. Primer apellido SOTO	153. Segundo apellido CARDONA	154. Primer nombre BEATRIZ	155. Otros nombres ELENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 0 1			



2. Concepto  1 INSERCIÓN/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN



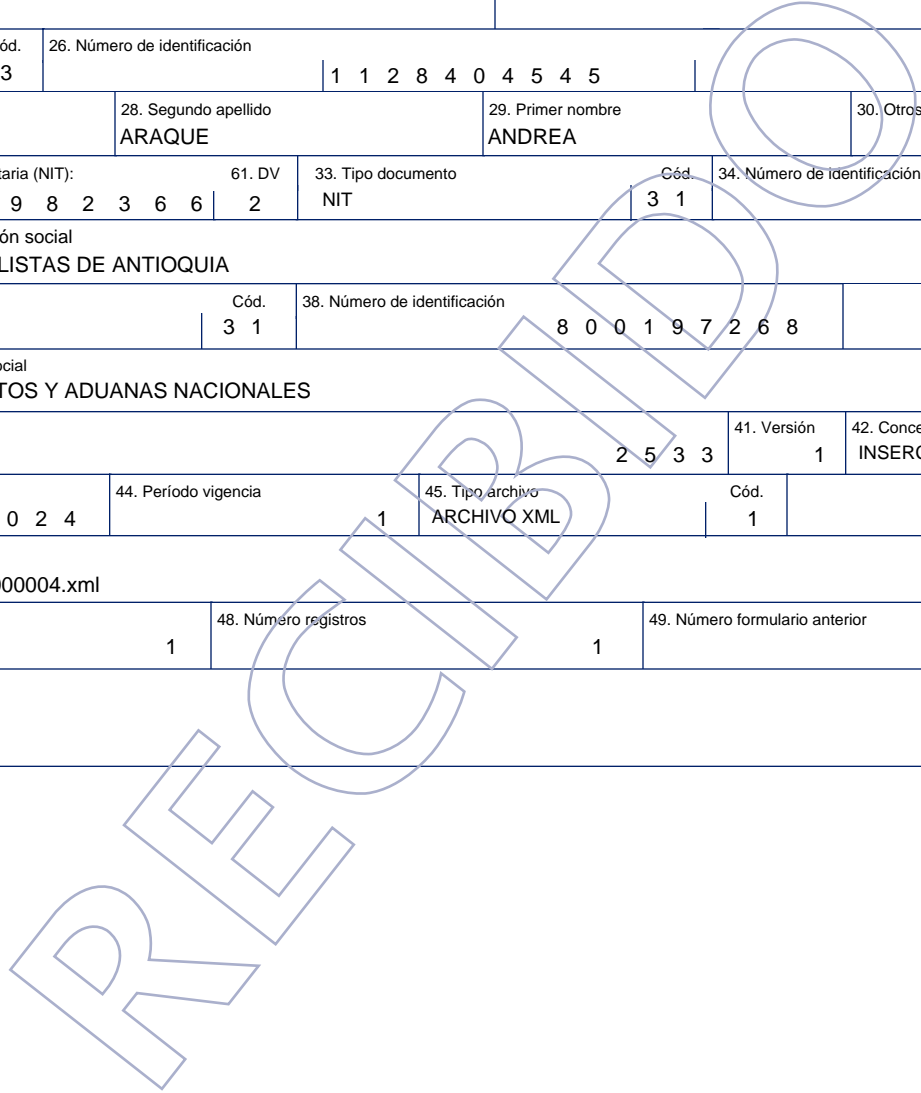
4. Número de formulario

100066006634901



(415)7707212489984(8020) 010006600663490 1

Interesado	25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación		
	Cédula de Ciudadanía	1 3		1 1 2 8 4 0 4 5 4 5	
Remitente	27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres	
	GIL	ARAQUE	ANDREA		
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2	NIT	3 1	8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	35. Apellidos y nombres o razón social				
	ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA				
Destinatario	37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación		
	NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8		
Destinatario	39. Apellidos y nombres o razón social				
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
40. Formato			41. Versión	42. Concepto solicitud	Cód.
2533			2 5 3 3	1	INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia		44. Período vigencia	45. Tipo archivo	Cód.	
2 0 2 4		1	ARCHIVO XML	1	
46. Nombre archivo					
Dmuisca_010253301202400000004.xml					
47. Cantidad archivos		48. Número registros	49. Número formulario anterior		
1		1			
52. Descripción					



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 4-0 6-2 8/1 6:5 2:3 9

984. Funcionario

985. Cargo



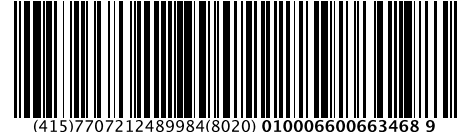
2. Concepto  1 INSERCIÓN/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN



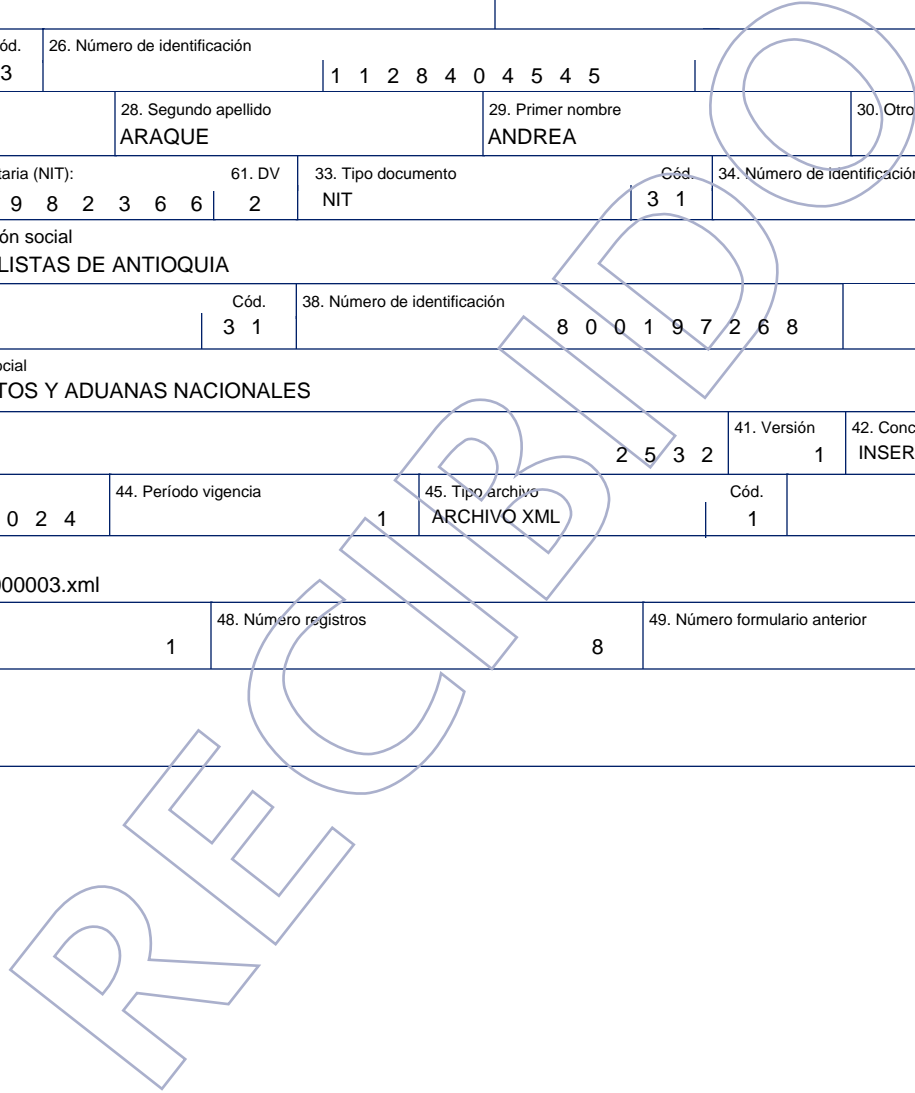
4. Número de formulario

10006006634689



(415)7707212489984(8020) 010006600663468 9

Interesado	25. Tipo documento	Cód.	26. Número de identificación		
	Cédula de Ciudadanía	1 3		1 1 2 8 4 0 4 5 4 5	
Remitente	27. Primer apellido	28. Segundo apellido	29. Primer nombre	30. Otros nombres	
	GIL	ARAQUE	ANDREA		
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT):	61. DV	33. Tipo documento	Cód.	34. Número de identificación
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2	NIT	3 1	8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	35. Apellidos y nombres o razón social				
	ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA				
Destinatario	37. Tipo documento	Cód.	38. Número de identificación		
	NIT	3 1	8 0 0 1 9 7 2 6 8		
Destinatario	39. Apellidos y nombres o razón social				
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
40. Formato			41. Versión	42. Concepto solicitud	Cód.
2532			2 5 3 2	1	INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia		44. Período vigencia	45. Tipo archivo	Cód.	
2 0 2 4		1	ARCHIVO XML	1	
46. Nombre archivo					
Dmuisca_010253201202400000003.xml					
47. Cantidad archivos		48. Número registros	49. Número formulario anterior		
1		8			
52. Descripción					



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 4-0 6-2 8/1 6:4 9:4 4

984. Funcionario

985. Cargo



2. Concepto  1 INSERCIÓN/NUEVO

Espacio reservado para la DIAN



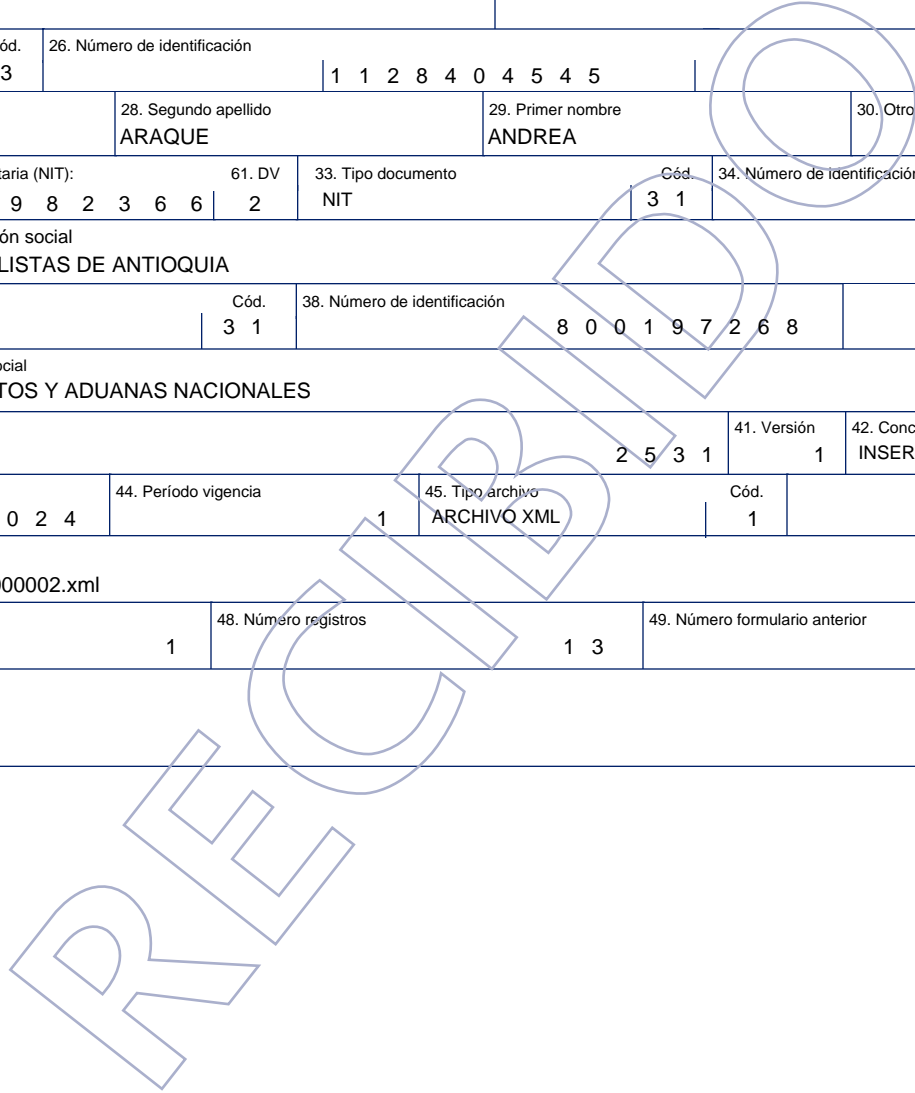
4. Número de formulario

100066006634356



(415)7707212489984(8020) 010006600663435 6

Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5	
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA	30. Otros nombres
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6		61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA		Cód. 3 1	34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8	
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES			
40. Formato 2531		41. Versión 2 5 3 1		42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 4		44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253101202400000002.xml				
47. Cantidad archivos 1		48. Número registros 1 3		49. Número formulario anterior
52. Descripción				



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 4-0 6-2 8/1 6:4 5:4 9

984. Funcionario

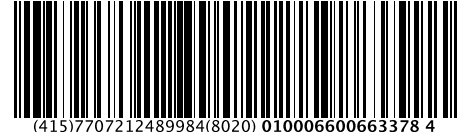
985. Cargo



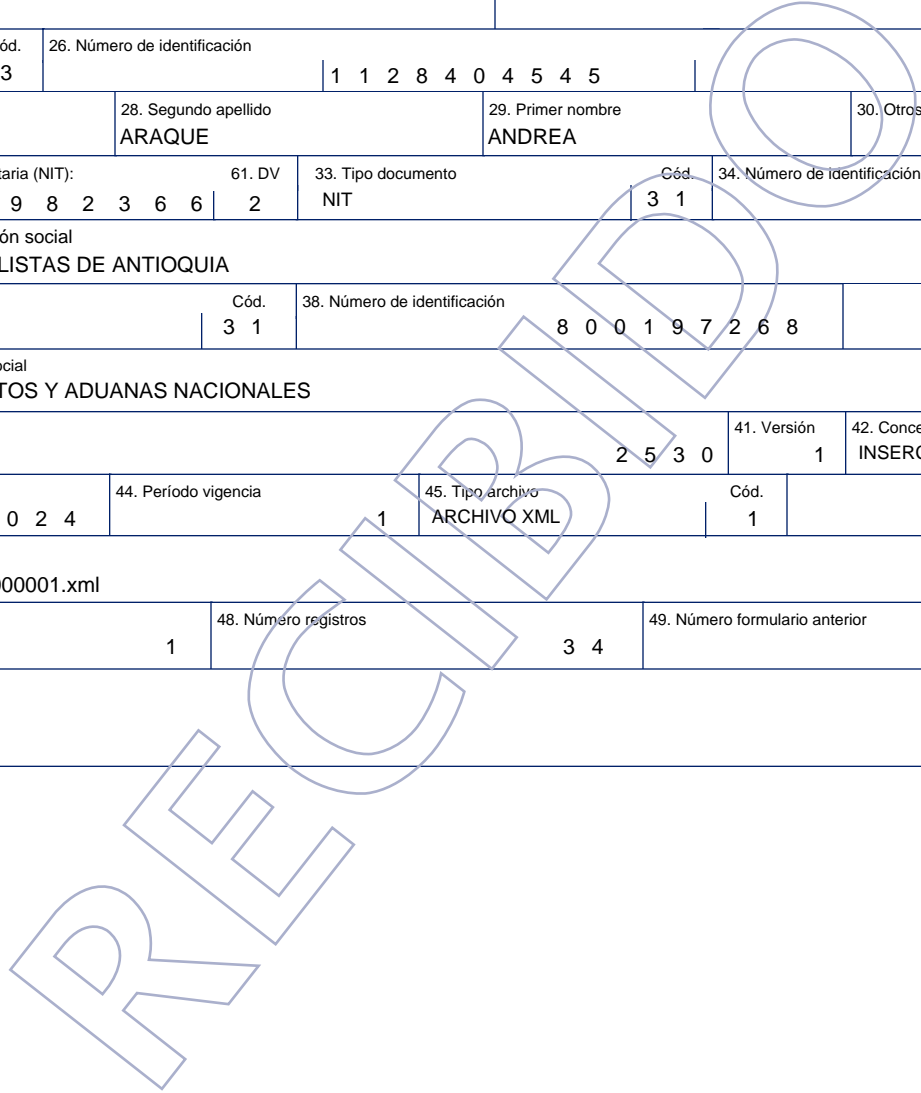
2. Concepto  1 INSERCIÓN/NUEVO  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 100066006633784



Interesado	25. Tipo documento Cédula de Ciudadanía	Cód. 1 3	26. Número de identificación 1 1 2 8 4 0 4 5 4 5
	27. Primer apellido GIL	28. Segundo apellido ARAQUE	29. Primer nombre ANDREA
Remitente	60. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 9 8 2 3 6 6	61. DV 2	33. Tipo documento NIT
	35. Apellidos y nombres o razón social ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA	Cód. 3 1	34. Número de identificación 8 9 0 9 8 2 3 6 6
Destinatario	37. Tipo documento NIT	Cód. 3 1	38. Número de identificación 8 0 0 1 9 7 2 6 8
	39. Apellidos y nombres o razón social DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES		
40. Formato 2530		41. Versión 2 5 3 0	42. Concepto solicitud INSERCIÓN/NUEVO
43. Año vigencia 2 0 2 4	44. Período vigencia 1	45. Tipo archivo ARCHIVO XML	Cód. 1
46. Nombre archivo Dmuisca_010253001202400000001.xml			
47. Cantidad archivos 1	48. Número registros 3 4	49. Número formulario anterior	
52. Descripción			



La firma de este documento constituye un comprobante de la entrega a través del servicio de presentación de información por envío de archivos, sin perjuicio de las verificaciones posteriores que efectúe la DIAN en sus especificaciones técnicas y su contenido.

Firma del Interesado

997. Fecha Transacción 2 0 2 4-0 6-2 8/1 6:3 8:0 0

984. Funcionario

985. Cargo

